

MINISTERIO DE EDUCACION
ESCUELA DE SERVICIO SOCIAL

El Servicio Social en la Policia de Investigaciones

Memoria de prueba para optar
al titulo de Asistente
Social del Estado

Enriqueta Monetta Ormazabal

1942

Trab. Social

M 742

1942

C-1 ESCUELA DE SERVICIO SOCIAL DEL
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA.-



1
1632
1742
1772
CI

EL SERVICIO SOCIAL EN LA POLICIA DE INVESTIGACIONES

Memoria de prueba para
optar al título de Asistente
Social del Estado.

Esta Memoria ... incada
con 15 ... frente a
un máximo de 21 puntos.



HENRIQUETA MONTEGA GONZALEZ

00622 ✓

1942

REGISTRO N°



UNIVERSIDAD DE CHILE
SEDE SANTIAGO ORIENTE
BIBLIOTECA CENTRAL

25940 54532

SUMARIO

Capítulo I.- Breve reseña sobre la organización y finalidad del Servicio de la Policía de Investigaciones.

Capítulo II.- Reseña del actual Servicio Social de la Policía de Investigaciones.

Capítulo III.- Finalidades y forma como se desenvuelve el Servicio Social. Casos presentados.

Capítulo IV.- Labor que podría corresponderle al Servicio de Asistencia Social como cooperador de la Sección Preventiva de la Policía de Investigaciones.

Capítulo V. Conclusiones.

INTRODUCCION

El estudio que haremos en la presente Memoria, abarcará todo lo que actualmente existe sobre Asistencia Social en la Policía de Investigaciones de nuestro País.

Como lo explicaremos mas adelante el Servicio Social en esta Institución es mas o menos reciente por lo que en el desarrollo de su labor se observan grandes defectos y vacíos; luego de tratar sobre este Servicio, establecer su formación, funcionamiento y forma como desarrolla su acción social, analizaremos las deficiencias observadas en la labor diaria, presentando proyectos para su mejoramiento y ampliación.

Así mismo, en uno de los Capítulos de esta Memoria, expondremos la necesidad de la creación de un nuevo servicio de Asistencia Social, que sería el anexo a la Policía Preventiva de la Dirección General de Investigaciones y cuyos innumerables beneficios que acarrearía a la sociedad entera, serán analizados y expuestos en el Capítulo correspondiente.

CAPITULO I

BREVES RAZONES SOBRE LA ORGANIZACION Y FINALIDAD
DEL SERVICIO DE LA POLICIA DE INVESTIGACIONES.

a) Razones jurídicas de su existencia.

El ejercicio del Poder de Policía, facultad privativa del Estado, supone la obligación o deber de impedir o prevenir los peligros de la vida cotidiana, (tutela gubernativa propiamente dicha). Así, compete a la Policía o autoridad gubernativa el cuidado de la limpieza y alumbrado de la vías públicas y fijar tablas de aviso en los cruces peligrosos del camino, o bien, al de exigir el cumplimiento de estos deberes al encargado de ello; debe tomar las medidas necesarias para evitar los peligros de inundaciones e incendios.

Frente a los ciudadanos, la función de Policía tiene la facultad de dictar normas con fuerza de obligar, para someter las actividades de la libertad personal y de la propiedad a los límites que el bien público exija.

El Estado crea para el individuo una esfera de acción libre dentro de la cual coloca los derechos y libertades mediante el establecimiento de una verdadera malla protectora de medidas que evite en cuanto sea posible cualquier invasión en esa esfera de acción libre.

El Poder de Policía se alza frente a la liber-

tad individual como un centinela del Estado contra sus abusos. Lo hasta aquí dicho se refiere en forma general al Poder de Policía, correspondiendo ahora entrar a determinar el objeto de la función de la llamada Policía de Investigaciones en nuestro País.

Considerada la Policía de Investigaciones como el conjunto de funcionarios que tienen por misión coope- rar con los jueces en la investigación de los delitos, sus funciones no quedan comprendidas dentro de la verda- dera función policial.

El Servicio de Investigaciones actúa como un organismo policial del Estado cuando sus funciones se dirigen a velar por la tranquilidad pública, previniendo o evitando la perpetración de hechos delictuosos de cual- quier orden que ellos sean; en efecto, el Reglamento Or- gánico del Servicio de Investigaciones é Identificación N° 10064 del 28 de Marzo de 1938, en su Artículo 1° de- termina las funciones de esta Institución y dice textual- mente :

"" Los Servicios de Investigaciones é Identifi-
 "" cación, de acuerdo con lo dispuesto en el
 "" Art. 1° de la Ley N° 8180, del 4 de Febrero
 "" de 1938, son reparticiones civiles, constitu-
 "" yen un solo organismo denominado Dirección
 "" General de Investigaciones é Identificación,
 "" la cual depende directamente del Ministerio
 "" del Interior.

"" Corresponde al Servicio de Inves-
 "" tigaciones velar por la tranquilidad pública
 "" previniendo o evitando la perpetración de he-
 "" chos delictuosos y actos atentatorios contra
 "" la estabilidad de los organismos fundamen-
 "" les del Estado, dar cumplimiento a las órde-
 "" nes emanadas de las autoridades policiales y

"" administrativas, y prestar su cooperación
 "" a los Tribunales con jurisdicción en lo
 "" criminal, de acuerdo con el Reglamento
 "" especial que se dicte en cumplimiento a
 "" lo dispuesto en el Art. N° 93 del Código
 "" de Procedimiento Penal.

"" El Servicio de Identificación tiene
 "" como finalidad primordial la atención de
 "" todo lo relacionado con la filiación o iden-
 "" tificación de las personas, y el otorgamien-
 "" to de los Pasaportes y Documentos que se re-
 "" lacionan con los antecedentes y la identi-
 "" dad de las personas. Debe, además, cooperar
 "" en forma efectiva a la labor judicial y po-
 "" licial en los asuntos concernientes a su
 "" especialidad.

Como se desprende de la simple lee-
 tura de este Art., forma parte también de este Organismo
 el Servicio de Identificación que llena una necesidad in-
 prescindible para la buena marcha de las labores policia-
 les y judiciales del Servicio de Investigaciones.

Presentada así, en forma sucinta el objeto y
 finalidad del Servicio Policial de Investigaciones, en-
 traremos a dar algunas ideas respecto de su organización.

b) Organización.

Tanto el Servicio de Investigaciones propiamen-
 te dicho como el de Identificación, aún cuando actúan au-
 tónomamente dependen de la Dirección General del Servi-
 cio, frente al cual existe un funcionario con el título
 de Director General, de designación del Supremo Gobierno.

De la Dirección General dependen:

Gabinete de Identificación
 Secretaría General
 Oficina de Informaciones
 Servicio de Administración
 Contaduría

Servicio del Personal
 Asesoría Jurídica
 Sección Estadística
 Archivo y Biblioteca
 Escuela Técnica de Investigaciones
 Laboratorio de Policía Técnica y
 Departamento de Bienestar

Los Servicios de Investigaciones se dividen para su funcionamiento en Jefaturas de Zonas, Jefaturas Provinciales, Departamentales y Seccionales y además en Prefecturas, Sub-Prefecturas, Comisarías, Sub-Comisarías, Inspectorías y Sub-Inspectorías.

Los Servicios de Identificación dependen de un Jefe, al cual a su vez están subordinados los diferentes Cabinets de la República.

c) Dependencia.

Los Servicios de Investigaciones ó Identificación dependen directamente del Ministerio del Interior, ante quien responde de la buena marcha del Servicio, el Director General. No creemos necesario para las finalidades de ésta Memoria, ahondar más en los detalles de la organización y dependencias del Servicio, debiendo ahora entrar a examinar el Departamento de Bienestar que nos interesa principalmente.

El Departamento de Bienestar de los Servicios de Investigaciones tiene su origen en el Decreto reglamentado N° 1084 del 28 de Marzo de 1938.

Con posterioridad, se han dictado numerosas Órdenes tendientes a darle una organización de acuerdo con las necesidades existentes. Así, por la Orden Inter

na del Servicio N° 109 del 30 de Enero de 1940, y atendiendo a las necesidades que para el Personal del Servicio se derivaron del Terremoto de Chillán, se organizó el Departamento de Bienestar y se designó los miembros de su Consejo.

d) Departamento de Bienestar.

Antes de entrar al estudio de las disposiciones reglamentarias que organizan el Departamento, creemos conveniente dejar constancia que, presenta una característica sui-generis, quizás única en esta clase de Servicios; el Departamento de Bienestar es una Persona Jurídica, o sea, ante las leyes tiene vida independiente. Es una especie de Sociedad la que está formada por los miembros de la Institución que así lo desean. En efecto, por Decreto Supremo N° 3725 del 23 de Diciembre de 1939 se concede Personalidad Jurídica a la Corporación denominada "Departamento de Bienestar de los empleados de Investigaciones ó Identificación". El mismo Decreto fijó como domicilio de esta Persona el Departamento de Santiago y se aprobaron sus Estatutos.

Pasamos ahora a dar una idea somera de estos Estatutos: La Institución ya nombrada tiene por finalidad atender al Personal en sus problemas de orden material o moral propendiendo así mismo, a su perfeccionamiento cultural y físico y velando especialmente por la constitución legal de la familia. Estos objetivos

y finalidades, se señalan en el Artículo N° 1 de sus Estatutos.

A continuación, se determina la forma de administración, que la tendrá un Consejo compuesto de 10 Miembros que se generarán en la forma siguiente:

Por derecho propio al

Director General,
 Prefecto Jefe,
 Secretario General,
 Médico Jefe de los Servicios,
 Jefe del Departamento de Bienestar.

De elección del Sr. Director General

2 miembros.

De libre elección del Personal que se indica:

1 miembro de la Dirección General y Policía Técnica,
 1 miembro de Identificación
 1 miembro de Investigaciones

Frente al Departamento de Bienestar, habrá un Jefe que ejercerá sus funciones bajo la dirección del Consejo ya aludido y que lo hemos señalado miembro de éste por derecho propio, anteriormente.

Para el cumplimiento de los fines que persigue la Sociedad, los Estatutos que comentaremos, determinan la creación de los siguientes organismos:

Defensoría Jurídica del Personal,
 Comisiones de Deporte y Extensión Cultural,
 Control de Crédito,
 Colonias Infantiles de Vacaciones.

Se agrega que los demás organismos se crearán por el Consejo a medida que las necesidades lo requieran. En las diferentes Zonas en que está dividido el Servicio

de Investigaciones de la República, se crearán Comités que actuarán como Delegaciones del Consejo.

A continuación, se trata de la Defensoría Jurídica, Comisiones de Deportes y Extensión Cultural.

Creemos innecesario abundar en detalles ya que actualmente estas comisiones no han alcanzado el desarrollo que corresponde a las finalidades para las cuales se han creado, pudiendo decirse en lo que a ellas se refiere que se encuentran sólo en gestación.

En atención al estudio en que estamos expeditos, nos parece interesante la Sección que se crea en el Título V, denominado "Control de Créditos". Este organismo tiene por objeto facilitar al Personal la adquisición de mercancías y la solución de obligaciones económicas. Como se ve, sus finalidades son importantísimas para la conclusión de numerosos problemas que debe afrontar el Servicio Social, razón por la cual nos adelantamos a insistirnos sobre este mismo tema.

En seguida, se dan algunas normas para la creación de Colonias Infantiles de vacaciones, necesidad ésta que desde el punto de vista de la Asistente Social, no sólo es aconsejable sino indispensable para el bienestar de las familias de los funcionarios.

En el Artículo N° 18, de estos Estatutos, se determina la verdadera calidad o condición de esta Institución, al decir que serán socios y tendrán derechos a

los beneficios que concede la Sociedad, los funcionarios de los Servicios que libremente declaren bajo su firma, que es su voluntad cooperar con el 1% de su sueldo base, mientras permanezcan en estos Servicios, lo que se considerará como su cuota, sin obligación de ningún otro pago. Antes de continuar creemos necesario hacer una pequeña digresión respecto a esta disposición, ya que, mirada con el espíritu que debe informar toda Institución de Asistencia Social, aparece errónea y en pugna con los principios básicos de dicha ciencia, toda vez que sus beneficios no alcanzan a todo el Personal sino a los que voluntariamente se inscriben y además ella está subordinada al pago de una cuota lo que no nos parece aconsejable, debido a que en su esencia, éstos Servicios deben ser gratuitos, y por otra parte, alcanzar a la totalidad del Personal. Seguidamente se determinan las ayudas pecuneras que la Sociedad hace a sus miembros, punto sobre el cual insistiremos en el Capítulo 3° de esta Memoria.

Finalmente, se trata en los Títulos N°s. 9 y 10 del financiamiento y del Capital del Departamento de Bienestar, materia que por no guardar una relación directa con el tema central de nuestra Memoria, nos limitaremos a enunciarlas.

Es de todo punto de vista necesario, para aten-

der a las finalidades asistenciales de una Institución, saber ante todo las personas que forman parte de ésta, pues, por su número se puede determinar la creación de numerosas obras, sabiendo de ante mano, las personas que serían beneficiadas y si su financiamiento es posible y económico. Además, éstos datos nos dan la pauta de la extensión que debe comprender el Servicio de Asistencia, lo mismo que aquellos otros que tienen una función social como ser el Servicio Médico, el Control de Créditos, etc.. La Planta del Servicio de Investigaciones ó Identificación se encuentra actualmente establecida por la Ley N° 6860 del 8 de Abril de 1941, la que establece una dotación de 2.954 funcionarios.

e) Clasificación del Personal.

También, es de importancia como ya anteriormente lo hemos resuelto para los fines de la Asistencia Social, determinar la clasificación de éste Personal y sus emolumentos, ya que estas circunstancias condicionan la situación social, familiar y económica del Personal y de las cuales se derivan problemas cuya solución serán del resorte de la Asistencia Social.

Los funcionarios de la Institución, se clasifican en líneas generales, en Personal Superior, Oficiales y subalternos. Intentaremos agrupar las distintas categorías, en combinación a sus sueldos, teniendo siempre

en vista las finalidades sociales.

PERSONAL SUPERIOR

1a. Categoría

Director General	
Prefecto Jefe	Sueldos anuales de
Prefectos	\$ 42.000 a \$ 60.000
Médico Jefe	
Contador Jefe.	

2a. Categoría

Sub-Prefecto	
Inspectores Visitadores	
Estadístico Jefe	Sueldos anuales de
Inspectores de Identifi-	\$ 37.000
cación.	

OFICIALES

3a. Categoría

Comisarios	
Jefe de 1a. clase de	
Identificación	Sueldos anuales de
Médico 2°	\$ 23.000 a \$ 24.000
Contador 2°	
Dentista 2°	

4a. Categoría

Inspectores	
Jefes de 2a. Clase de	Sueldos anuales de
Identificación	\$ 20.000 a \$ 23.000
Secretario del Servicio	
Médico	

Subalternos

5a. Categoría

Detectives Primeros	
Identificadores Primeros	Sueldos anuales de
Telefonista Primero	\$ 14.000 a \$ 18.000
Matrona	

6a. Categoría

Detectives Segundos	Sueldos anuales de
Telefonistas Segundos	\$ 12.000 a \$ 15.000
Visitadora Primera	

7a. Categoría

Detectives Terceros
 Visitadoras Segundas
 Mayordomos Sueldos anuales de
 Guardias \$ 8.000 a \$ 11.000
 Choferes
 Aspirantes a Detectives

f) Dotación

Personal 1a. Categoría		13 funcionarios
" 2a.	"	14 "
" 3a.	"	51 "
" 4a.	"	192 "
" 5a.	"	544 "
" 6a.	"	753 "
" 7a.	"	1.367 "
Total de Dotación		2.934 funcionarios

g) Admisión y nombramiento.

Los empleados del Servicio de Investigaciones é Identificación, son nombrados por Decreto Supremo, o por Orden del Director General, según la Categoría que les corresponda.

Para ingresar a los Servicios se requiere:

- 1° Ser chileno (salvo para obtener empleos que tengan conocimientos técnicos los que podrán ser ocupados por extranjeros).
- 2° Tener 21 años de edad a lo menos.
- 3° Haber cumplido con la ley de Reclutamiento
- 4° No haber sido procesado o condenado por crimen o simple delito.
- 5° No padecer de enfermedad contagiosa y tener salud compatible con el Servicio.
- 6° Haber cursado los estudios necesarios en la Escuela Técnica de los Servicios y haber sido aprobado en ella.
- 7° Tener los conocimientos y títulos otorgados por el Estado cuando se trata de proveer puestos técnicos y especiales.

b) Previsión Social.

El Personal de los Servicios de Investigaciones e Identificación, como todas las Instituciones fiscales nacionales, gozan de una avanzada y completa legislación sobre Previsión Social. En efecto, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 5890 del 8 de Mayo de 1940, el Personal de la Institución goza de las gratificaciones de rancho y asignación familiar que las leyes vigentes otorgan al Personal de Carabineros.

Identica situación existe respecto al Retiro, Montepío y Viáticos del Personal, éi que para todos estos beneficios, queda afecto a la Caja de Previsión del Cuerpo de Carabineros de Chile, respecto de la cual, tiene los mismos derechos y obligaciones que el Personal de Carabineros, así por ejemplo, para los Préstamos de Auxilio, Préstamos para construcciones, Adquisición de Bienes Raíces etc..

El Decreto con Fuerza de Ley sobre Retiro y Montepío N° 4940 del 15 de Noviembre de 1941, aplicable a la Institución, determina las edades de retiro para los distintos funcionarios y el retiro o montepío que les corresponde. El mismo Decreto dispone el retiro o montepío que corresponde a la Invalidez absoluta o relativa, producida por accidente en actos de Servicio o por enfermedad en el mismo o por muerte del funcionario.

Otra medida de Previsión Social que existe

en la institución, es aquella que obliga a todos sus miembros en el momento de su ingreso, a tomar y mantener un Seguro de Vida, siendo para aquellos funcionarios que no lo han contratado con anterioridad obligatorio tomarlo en la Mutualidad de Carabineros de Chile.

-.-

CAPITULO II

RESEÑA DEL ACTUAL SERVICIO SOCIAL DE LA POLICIA DE INVESTIGACIONES

a) Organización.

Después de estudiado sucintamente en el Capítulo que precede la organización general del Servicio de Investigaciones é Identificación, correspondenos ahora, siguiendo el plan lógico de nuestra Memoria, ocuparnos en particular de los Servicios de Asistencia Social de la aludida repartición, a través de su organización, dependencia, extensión y relaciones con otros Departamentos y Servicios.

b) Extensión del Servicio.

Al examinar el actual Servicio, lo que primeramente salta a la vista es su reducida extensión porque se encuentra circunscrito a la Prefectura de Santiago, quedando por lo tanto, una parte considerable del Personal sin poder alcanzar los beneficios que éste Servicio podría procurarles, ya que no puede aceptarse como una atención cabal, aquellas diligencias que las Asistentes Sociales de Santiago, ejecutan para el Personal de Provincias, que se traducen generalmente en atenciones solicitadas por Correo, relacionadas con asuntos económicos, traslados etc.

Los inconvenientes que presenta esta anomalía

los trataremos mas detalladamente en el Capitulo siguiente.

El actual Servicio de Asistencia Social, no está organizado en Investigaciones, en una forma reglamentada, sino como su existencia se ha subordinado a las necesidades, se ha ido desarrollando por medio de órdenes internas dictadas a medida que las circunstancias lo han requerido.

c) Dependencia.

Así, el Servicio, hace 6 años se inició con una Asistente Social y actualmente cuenta con cuatro, tres de las cuales dependen del Departamento de Sanidad y la cuarta del Departamento de Bienestar.

Desde luego parece extraña esta distribución del Servicio, en pugna con los principios más elementales de unidad de directiva y buena organización administrativa. Sin embargo pasaremos por alto esta anomalía para insistir posteriormente en ella.

Este Servicio de Asistencia Social, mantiene las relaciones que naturalmente le son propias con los Departamentos de los cuales depende, o sea, el Bienestar y Sanidad, relaciones sobre las cuales no es necesario profundizar más.

d) Relación con otros organismos del Servicio.

En cambio, es conveniente referirse a las re-

laciones que tiene con los otros Departamentos, con miras a la mejor atención del Personal.

En efecto, el Departamento del Personal por la naturaleza de sus funciones y atribuciones, es el que aporta una cooperación más efectiva a la labor de la Asistente Social, en las tareas de solucionar los problemas de distintos órdenes que se pueden presentar, por las destituciones o permanencia de algún funcionario del Servicio en un punto determinado.

Por razones de índole moral, social, económica o de salud, muchas veces no sólo es conveniente sino necesario que un funcionario sea trasladado, aunque estas razones sean ajenas a las verdaderas necesidades del Servicio, por lo que en estas circunstancias, es la Asistente Social la que debe tramitar estos traslados haciendo ver ante el Departamento del Personal, las causales o necesidades íntimas que así lo aconsejen.

A este respecto, debemos recalcar que si bien es cierto, ninguna disposición reglamentaria obliga al Departamento del Personal a acoger estas peticiones, que le formula la Asistente Social, con un alto espíritu de solidaridad social, siempre ha acogido las sugerencias o peticiones que se le han hecho, a medida de lo que le ha sido posible.

Otro Departamento con el cual el Servicio de

Asistencia Social, tiene estrecha relación, por la índole de sus labores es el de Sanidad, que tiene por objeto la atención médica del Personal.

Es inoficioso detallar los múltiples problemas de orden legal, que continuamente se le presentan al Personal, problemas estos que en la mayoría de los casos tiene una trascendencia social que hace necesaria la intervención de la Asistente Social.

La Sección Jurídica, en cumplimiento de sus funciones presta una decisiva e importante cooperación al Servicio de Asistencia Social en aquellas tramitaciones judiciales que necesitan la intervención de un Letrado.

e) Relaciones con servicios ajenos a Investigaciones.

Fuera de los organismos internos del Servicio de Investigaciones é Identificación, el Servicio de Asistencia Social, tiene también relaciones con otras Instituciones de Asistencia Social o Médica.

Los Servicios de Investigaciones, por motivos de la separación relativamente reciente del Cuerpo de Carabineros de Chile, no cuenta con una Caja propia de revisión y servicios anexos, lo mismo que atención hospitalaria y farmacéutica. Sin embargo, esto se ha solucionado en forma práctica, disponiéndose que el Personal de Investigaciones continúe afecto a la Caja de

Previsión de Carabineros, como igualmente a la Mutu-
dad de Carabineros.

Respecto a la atención Médica especializada,
como ser Laboratorio, Rayos X, etc. se practican en la
Caja de Previsión ya aludida, gozando de las mismas
franquicias que ese Personal.

Nos hemos referido en estos Servicios, en ra-
zón que ellos prestan una atención especial a los funcio-
narios de la Institución, ya que no entraremos a estudiar
las relaciones que el Servicio de Asistencia mantiene con
otras Instituciones Fiscales de atención Médica o Social,
pues respecto de ellos, el Servicio Social actúa sin gozar
de especiales franquicias.

CAPITULO III

FINALIDADES Y FORMA COMO SE DESARROLLA EL SERVICIO SOCIAL

a) Finalidades generales de todo Servicio Social estudiadas en su aspecto teórico.

La vida moderna junto con crear un avance en todas las actividades de la vida humana, produciendo en muchos casos, un mayor confort y agrado de la vida, ha dado origen a las grandes aglomeraciones obreras como una consecuencia de la industrialización y del maquinismo.

Estas circunstancias, han creado principalmente la decadencia de los caracteres individuales y la desintegración de la familia.

Abundando en el estudio de este orden de problemas, creemos, como lo estima el tratadista P.F. Arnaud Delille, en su obra " Le Service Social ", que las causas que los provocan son de orden económico y de orden moral, o también debidos a una mala adaptación de los individuos a la vida moderna.

La Asistencia Social, ha nacido por un generoso impulso de aquellas personas de temperamento sensible que, siempre tratan de remediar las desgracias ajenas.

El Servicio Social se ha definido en diferentes formas, aún cuando todas ellas coinciden en sus puntos esenciales.

Por vía de ejemplo, daremos las definiciones que

consideremos más perfectas.

En la 1a. Conferencia Internacional de Asistencia Social reunida en París el año 1928, se aceptó como definición de Servicio Social la siguiente:

“ El Servicio Social es el conjunto de esfuerzos destinados 1°, a aliviar los males causados por la miseria (paliativa); 2°, colocar al individuo y su familia en condiciones normales de vida (curativa); 3°, prevenir los flagelos sociales (preventiva); y 4°, mejorar las condiciones sociales y elevar el nivel de la existencia (constructivas).

Pierre Joannon lo define:

“ El Servicio Social es la utilización juiciosa y abnegada de los medios preventivos y curativos de lucha contra un gran número de males sociales.

Howard Faluk, de Canada, lo concibió en la siguiente forma:

“ Servicio Social es el conjunto de actividades que tienden a la adaptación recíproca del individuo a la Sociedad y de las condiciones económicas y sociales a las necesidades de los individuos a fin de que estos puedan llevar una vida independiente y normal con relación al nivel de existencia que les corresponden.

De estas definiciones, la que nos parece más completa, es la adoptada en la 1a. Conferencia de Asistencia Social de París, y que copiamos en primer lugar, ya que ella determina claramente la esfera de acción del Servicio Social y señala con precisión sus finalidades.

La Asistencia Social consiste en la ayuda que el Estado o los particulares o ambos a la vez, están obligados a prestar a los miembros de la sociedad, que ya sea

en forma transitoria o aparente se encuentran en una situación que no pueden resolver por sí solos, necesitando por lo tanto de una ayuda como única manera de resu- perar la normalidad de su vida.

Esta obligación del Estado y de particulares de ayudar a proporcionar los medios para que aquellos individuos que se encuentran ante graves problemas que puedan traerle trastornos de proporciones, tiene orígenes diversos y complejos. Así tenemos los principios de orden religioso y moral, que compelean a todo individuo a ayudar al devalido desprasiéndose de parte de su riqueza. Ahora bien, dentro de los conceptos modernos económicos, la ciencia social ha tenido que evolucionar y crear nuevas normas tendientes a solucionar o impulsar el desarrollo de las actividades económicas, factor primordial en la vida moderna.

Desde este punto de vista la Asistencia Social es una valiosa aliada de la Economía Social, ciencia ésta, que ha sido inspirada de la legislación del trabajo y que aspira a un normal orden social, básico para toda economía. Es por estas razones que la Asistente Social funda- mente su existencia en aquellos principios de justicia necesarios para mantener o restablecer ese orden social, protegiendo al trabajador y al devalido en su salud

rística y moral, su seguridad, dignidad, ancianidad, cesantía y el porvenir de su familia.

Todos estos aspectos de la economía social, de los cuales uno de los mas importantes es la Asistencia Social, tienden a evitar si nó la miseria, cosa quizás utópica en la actual organización de la humanidad, por lo menos a remediar en parte los desastrosos efectos que aquellos producen en una gran parte de la población.

La Asistencia Social, para combatir esta miseria y sus efectos, se vale de diversos medios, uno de los cuales y quizás el mas importante por su labor efectiva es el Servicio Social.

b) Forma como el actual Servicio Social de Investigaciones trata de conseguir estas finalidades.

Determinar en forma precisa como el Servicio Asistencial de la Institución consigue las finalidades que persigue, no es tarea fácil, debido a la existencia de dos Servicios, que actúan independientemente, ya que como hemos dicho anteriormente uno depende del Departamento de Bienestar y el otro del de Sanidad.

Como la esfera de acción de ambos Servicios, no está claramente delimitada, con frecuencia se presentan confusiones y retardo en las labores, con evidente perjuicio para el prestigio y buena marcha del Servicio, pues si bien es cierto, que atienden asuntos diferentes en muchos casos las labores son similares.

A pesar de este entrelazamiento de funciones se puede intentar una clasificación.

Las Asistentes Sociales del Departamento de Sanidad, atienden todos aquellos casos que tienen atinencia con la salud del Personal, resolviendo además los problemas de orden moral familiar u otros que pueden presentársele al funcionario por la deficiencia de su salud.

En cambio, la Asistente Social del Departamento de Bienestar, le corresponde resolver las situaciones económicas aritéticas que se le presentan al Personal, como así mismo los problemas morales y jurídicos. A pesar de esto, la técnica que las Asistentes Sociales siguen en sus labores es uniforme.

Recepción de casos.- El funcionario que necesita de los Servicios Asistenciales, por presentársele algún problema que no ha podido resolver por sí solo, concurre al Servicio que estima más conveniente a su caso y hace una relación de su situación a una Asistente Social; si el problema es dentro de la órbita de sus atribuciones, continúa su atención, en caso contrario lo envía al otro Servicio. Interrogado el cliente y obtenidos todos los antecedentes necesarios para la resolución del problema, a juicio de la Asistente Social, ésta confecciona una ficha con los datos indispensables para la individualización y comprensión del caso. A continuación, le anota en el Libro Diario

que lleva cada Asistente Social y la ficha confeccionada es archivada en un Kardex. Terminada esta entrevista y si ella no fuera suficiente para formar en el criterio de la Asistente Social una cabal comprensión del caso e instar a su solución, procede a la práctica de la llamada "Visita domiciliar" que se erectúa de acuerdo con las normas generales de esta clase de actuaciones.

Verificada la visita domiciliar, se confecciona "La Encuesta" de acuerdo con formularios impresos que son del tenor que se acompaña al final de éste Capítulo.

Con todo éste acopio de datos la Asistente estudia el problema, los medios con que cuenta, considerando las finalidades propias de todo Servicio Asistencial y busca la solución mas adecuada. Si el caso se presenta dudoso en su solución o es necesario de medios que no están al alcance de la Asistente, ésta recurre a la Jefe del Servicio Social o al Jefe del Departamento de Bienestar o Departamento de Sanidad, quienes orientan a la Asistente Social en la solución del caso y arbitran las medidas necesarias para conseguir la finalidad propuesta.

Resuelto el caso, se completan las anotaciones en la ficha a que hemos hecho referencia.

c) Distintos aspectos que abarca el Servicio de Asistencia Social en el desarrollo de sus funciones.

En este punto se estudia en forma realista las actividades del Servicio, es decir se expone lo que es y no lo que debía ser.

No está de más, hacer presente que el desenvolvimiento del Servicio se entorpece y limita, no sólo por su deficiente organización, sino también por los escasos medios con que cuenta. De tal manera, que a pesar de la sacrificada labor de las Asistentes Sociales, no siempre se obtiene el éxito que debe constituir la finalidad de toda obra de Asistencia Social.

A continuación, estudiaremos los distintos aspectos que encara el Servicio de Asistencia Social, siguiendo un orden que a nuestro juicio es el más lógico.

Orden económico.- De suma importancia, es este orden de problemas, ya que actualmente nadie discute que una holgura económica pone atajo o elimina de raíz, numerosos males sociales, toda vez que la mayoría de estos tengan su origen en la miseria o sencillamente en la escasez de medios. La mala vivienda, la falta de alimentos y vestuario adecuado, es el origen de numerosas enfermedades, que no sólo perjudican al individuo mismo, sino van provocando la decadencia física de la raza con sus innumerables e insospechadas proyecciones.

Al lado de estos problemas, que atañen a la salud, la falta de una situación económica, con un mínimo de confort acarrea profundos daños morales; las desaveniencias conyugales, el abandono de los hijos, los vicios etc., la mayoría de las veces, sino siempre, tienen su origen en los apremios económicos que des-

moralizan, quebrantan el caracter y hacen de cada individuo un lastre para la sociedad.

De tal manera que, sin temor a equivocarnos podemos sostener que solucionando el problema económico, como una consecuencia natural y lógica se solucionan otros muchos problemas.

Desgraciadamente, las raíces del mal son muy profundas y el Servicio de Asistencia Social en este orden, sólo puede hacer uso de medidas paliativas que no solucionan el problema en su esencia.

Así tenemos, que la Asistencia Social en el aspecto económico puede adquirir en esta Institución las siguientes formas:

Donaciones ordinarias: Por el nacimiento del primer hijo de cualquier funcionario, la suma de \$ 400.00 y por los demás hijos, la suma de \$ 200.00; al efectuarse el matrimonio de un funcionario \$ 300.00; al fallecimiento de el cónyuge o algún hijo del funcionario, \$200.00. Estos beneficios son fijos y alcanzan a todo el Personal subalterno o sea hasta Detective 1° inclusive. Los oficiales no gozan de estos beneficios.

Donaciones especiales: Estas donaciones son sólo para los funcionarios que acrediten con toda la documentación necesaria un estado de enfermedad. La cantidad de dinero queda subordinada al criterio del Consejo, atendida la duración de la enfermedad y situación eco-

nómica del afectado. Al fallecimiento de algún miembro de la familia del funcionario y que viva a sus expensas. Igualmente que la anterior su cuantía queda a criterio del Consejo acreditándose las correspondientes circunstancias.

En caso de fallecimiento del funcionario y si la viuda no tiene derecho a retiro, la cuantía queda lo mismo que las anteriores a criterio del Consejo. Préstamos de Auxilio: Los Préstamos de Auxilio pueden clasificarse en la siguiente forma:

De Urgencia y Ordinarios.

Los de Urgencia se solicitan directamente al Jefe del Departamento de Bienestar, quien los concede una vez comprobada su necesidad y con la fianza solidaria de dos imponentes. Estos Préstamos no podrán exceder de \$ 200.00 .

Los Préstamos Ordinarios no podrán ser superiores a un sueldo y medio del solicitante y deberán concederse por el Consejo, previa solicitud escrita informada favorablemente por el Jefe respectivo o acompañada de un certificado de persona idónea perteneciente al Servicio; la solicitud deberá ser afianzada por dos funcionarios que sean socios del Departamento y que tengan capacidad para ello, antecedentes estos que apreciará el Honorable Consejo. Esta clase de Préstamos es la mas usual.

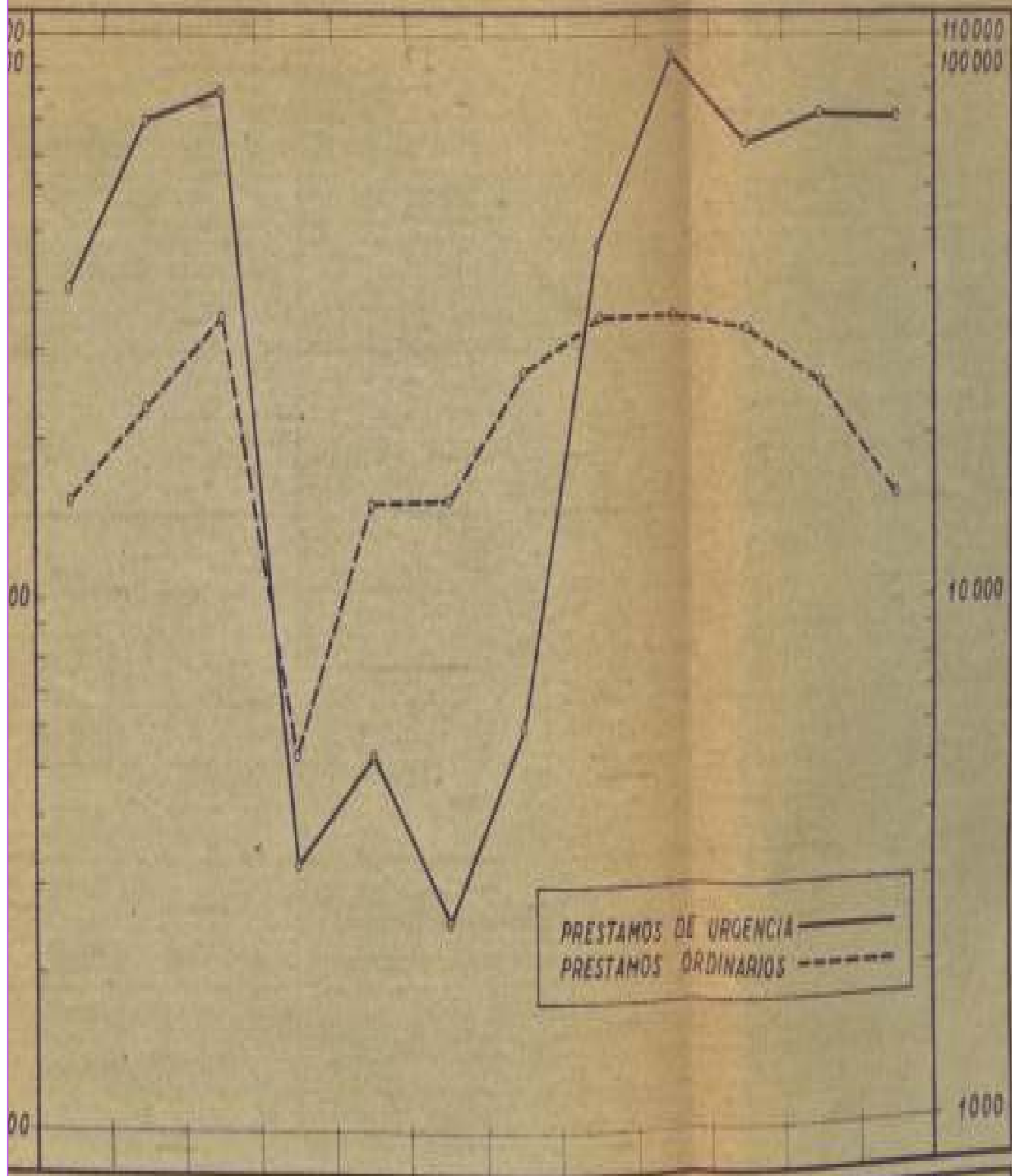
PRESTAMOS DE URGENCIA OTORGADOS POR EL DEPARTAMENTO DE
BIENESTAR EN EL AÑO COMPRENDIDO ENTRE NOVIEMBRE DE 1941
Y OCTUBRE DE 1942

1941 - Noviembre	\$	16.843.40
1941 - Diciembre	"	23.731.70
1942 - Enero	"	36.529.41
1942 - Febrero	"	5.499.05
1942 - Marzo	"	15.864.40
1942 - Abril	"	16.594.40
1942 - Mayo	"	28.178.90
1942 - Junio	"	36.115.80
1942 - Julio	"	36.203.60
1942 - Agosto	"	33.667.90
1942 - Septiembre	"	27.252.36
1942 - Octubre	"	15.967.25

PRESTAMOS ORDINARIOS OTORGADOS POR EL DEPARTAMENTO DE
BIENESTAR EN EL AÑO COMPRENDIDO ENTRE NOVIEMBRE DE 1941
Y OCTUBRE DE 1942

1941- Noviembre	\$	40.481.25
1941- Diciembre	"	79.541.80
1942- Enero	"	91.699.51
1942- Febrero	"	3.165.00
1942- Marzo	"	5.450.70
1942- Abril	"	2.618.65
1942- Mayo	"	5.939.54
1942- Junio	"	49.599.51
1942- Julio	"	103.434.12
1942- Agosto	"	70.598.27
1942- Septiembre	"	82.624.40
1942- Octubre	"	78.591.18

Nota: A continuación exponemos gráficamente las cifras de los Préstamos de Urgencia y Ordinarios otorgados.



PRESTAMOS DE URGENCIA ———
 PRESTAMOS ORDINARIOS - - - - -

NOV.	DIC.	ENERO	FEB.	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SET.	OCT.	AÑO 1942
------	------	-------	------	-------	-------	------	-------	-------	--------	------	------	----------

ESCALA SEMILOGARITMICA

Como se observa en la curva que representa las cifras de Préstamos de Urgencia otorgados, (Gráfico N° 1) resulta a la vista que desde el mes de Noviembre de 1941 a Enero de 1942, los Préstamos suben apreciablemente debido a que en estos meses los funcionarios empiezan a preparar y conseguir los medios necesarios para tomar sus vacaciones y merecido reposo junto con sus familiares. Igual fenómeno se observa en la curva que representa las cifras de los Préstamos Ordinarios (Gráfico N° 1).

En el mes de Febrero se produce el descenso de las curvas en las dos categorías de Préstamos, ya que el periodo de verano está por terminar y en los meses de Marzo, Abril y Mayo, los Préstamos de Urgencia empiezan a subir y los Ordinarios mas o menos se estabilizan, para otra vez ambos experimentar una alza culminante en los meses de Junio y Julio, debido a las necesidades que el Personal siente de un mayor abrigo, mejor alimentación y habitaciones más confortables que resistan las inclemencias del Invierno.

En los meses de Agosto a Octubre las curvas que representan los Préstamos de Urgencia y Ordinarios, descienden nuevamente para estabilizarse hasta el comienzo del Verano en el cual vuelven a experimentar la alza anteriormente explicada.

En Capitalo aparte, hemos abordado la necesidad de crear Colonias Veraniegas para niños y adultos, con lo que se solucionaría en gran parte la desmedida solicitud de Préstamos en los meses de Verano, ahora en lo que se refiere al alza de estos en Invierno, obedece a razones ya más complejas y que necesitan una solución integral y que cnen de lleno dentro de los múltiples medios de acción de que dispone la Asistencia Social.

Plazos.- El plazo de cualquier Préstamo no podrá exceder de un año y no se concederá uno nuevo sin que a lo menos se haya cancelado el 80% del anterior.

Todos los Préstamos de que hemos hablado se conceden a un interés que el Art. 5° del Reglamento de Bienestar, en su Inciso 6°, lo determina en un 2 1/2% anual, que se descontará mensualmente. Este interés hay que reconocerle es muy bajo, no obstante creemos necesario criticar esta medida ya que ella va contra la finalidad del Departamento, cual es de prestar una ayuda desinteresada al Personal, aún soportando pérdidas financieras que atendida las razones que fundamentan el Servicio, nada significan y pudiendo saldarse con otras entradas de fácil obtención.

Según el Art. 7° en la tramitación de estos Préstamos, la Asistente Social será oída en aquellos casos calificados y cuando el H. Consejo así lo estime.

En la práctica, la intervención del Servicio Social, es solicitado en una gran cantidad de casos, sobre todo en los Préstamos Ordinarios mas o menos en un 90 %. En los demás beneficios económicos que concede el Departamento no tiene intervención alguna.

A continuación damos el trámite que sigue una solicitud de Préstamo:

El peticionario presenta una solicitud al Jefe del Departamento de Bienestar, el que pasa en informe a la Asistente Social, quien previa las anotaciones de Secretaría, interroga al recurrente y luego practica la correspondiente visita domiciliar, para imponerse de la situación real del funcionario.

La labor de la Asistente Social, se condensa en un informe al Jefe del Departamento, el cual contiene todos los datos relacionados con la situación económica social del peticionario y exponiendo finalmente el concepto que la Asistente se ha formado del caso y si el Préstamo debe ser o no concedido.

A continuación la solicitud pasa al Honorable Consejo, el que, basándose en el Informe de la Asistente Social, resuelve en definitiva.

Debemos también hacer presente que la tramitación de esta solicitud debe ajustarse al estricto conducto regular.

En las Donaciones especiales la labor del Ser-

vicio Social es similar, imponiéndose la Asistente ya sea por medios directos o indirectos; reúne los antecedentes que crea conveniente y eleva un informe al Jefe del Departamento exponiendo la situación aflictiva del funcionario y solicitando la donación especial que estime del caso. Esta petición es también resuelta por el Honorable Consejo del Departamento de Bienestar.

Orden Médico.- En el Orden Médico, el Servicio de Asistencia Social, desarrolla sus labores como un cooperador de las distintas especialidades que forman el expresado servicio. El Servicio Médico, atiende al Personal y sus familiares que vivan a sus expensas, siendo comprobado esto por el Servicio Social. El Departamento Médico, cuenta con las siguientes Secciones:

Medicina en General y demás especialidades
 Servicio Dental
 Laboratorio
 Policlínica de Obstetricia y
 Farmacia.

El Personal mismo, tiene derecho a ser atendido por los Médicos del Servicio sin someterse a tramitación alguna, basta sólo que se inscribe en la Secretaría del Departamento, en cambio, para la atención de sus familiares debe solicitarlo en la Oficina del Servicio Social, en donde se le confeccionará una ficha Médico-Social que contiene sus antecedentes familiares y personales.

La Asistente Social, en posesión de estos datos, establece ante todo, si el familiar para el cual el en-

pleado solicita atención Médica, figura en esa ficha como viviendo a sus expensas.

Al figurar en la condición ya expresada, la Asistente Social efectuará una visita domiciliar a fin de comprobar la veracidad de lo expuesto por el funcionario. De los resultados obtenidos se pasa un informe escrito al Médico respectivo en el cual se expresa si el funcionario tiene o no derecho al beneficio que pretende.

Igual procedimiento se sigue respecto a las solicitudes de Atención Dental, Obstetra, Laboratorios, ect..

Respecto a la atención Obstetra del Servicio, no está demás hacer presente que ella se refiere al parto y sus épocas anteriores y posteriores. Esta atención se refiere únicamente a las multíparas, que son atendidas en su hogar por las Matronas del Servicio. En cuanto a las primíparas, no son atendidas en su hogar por el Servicio a que nos hemos referido, sino que el Departamento de Bienestar les costea los gastos de medio Pensionado en las Maternidades de la Capital, correspondiéndole a la Asistente Social del Departamento ya aludido, hacer los trámites necesarios, de tal manera que la conyuge embarazada quede hospitalizada y cancelar los gastos que ello origina.

Finalmente debemos hacer presente que no exis-

te ningún Reglamento respecto a la calificación de los pacientes para ser atendidos por el Servicio Médico, a solicitud de algún empleado, quedando ésta calificación a criterio de la Asistente Social del Servicio.

Orden Moral.- Los problemas de orden moral que generalmente se presentan en los hogares del Personal, se refieren en su mayor proporción a las desaveniencias conyugales, por falta de atención del Jefe del hogar, principalmente en lo que se refiere a cuestiones económicas. En estos casos la esposa del funcionario se presenta a los Servicios de Asistencia Social exponiendo su situación y pidiendo se le ayude.

En la ficha del funcionario, en su rubro de observaciones, se le hace la anotación correspondiente a la petición formulada. A continuación se cita al funcionario afectado, al cual se le interroga respecto a los cargos formulados por su cónyuge; si con los antecedentes así reunidos, no puede llegarse a una solución, se cita a comparendo a ambos cónyuges con el fin de llegar a un acuerdo amistoso, con la intervención de la Asistente Social. La solución que normalmente la Asistente trata de obtener en estos casos, cuando es imposible conseguir una armonía total de los cónyuges, consiste en la fijación de una mesada de acuerdo con el sueldo del funcionario y las cargas de familia que cada uno de ellos debe soportar. En caso de no obtener la solución que la Asis-

tante Social estima conveniente, confeccionará un Informe dirigido al Jefe directo del funcionario, exponiendo los hechos establecidos, la situación producida para ambos cónyuges, la opinión y solución que la Asistente Social propone.

Generalmente, la Jefatura acepta la solución de la Asistente Social y da las órdenes convenientes para que se cumpla la resolución, descontándose por planilla al funcionario dicha mesada, la que es cobrada por su esposa.

Respecto a las anomalías en la constitución legal de la familia, pueden llegar a conocimiento de la Asistente Social en la siguiente forma:

Al practicarse una visita domiciliar de cualquier orden que ella sea, puede, al tratar de obtener los datos que le son necesarios, tener conocimiento de alguna anomalía en la buena organización familiar, como ser unión libre, unión adulterina o existencia de hijos ilegítimos.

En otras ocasiones, ocurre que la convevente se presenta al Servicio Social, exponiendo la situación de su hogar. En el primer caso, la Asistente Social hace la correspondiente anotación en la ficha y cita al funcionario afectado, con el fin de buscar una solución voluntaria a su anómala situación.

La labor de la Asistente Social, se orienta en el sentido de legalizar dicha unión, lo mismo que la

situación de los hijos por medio de una labor de convencimiento. Si fracasa esta gestión, la Asistente dirige el correspondiente Informe al Jefe del funcionario afectado, quien a su vez, trata de obtener la finalidad propuesta por medio de la convicción, apoyada en este caso por su ascendencia de Jefe.

En el otro caso, o sea cuando se presenta la convivente a pedir que se le arregle su situación irregular, el procedimiento que se sigue es el mismo.

Orden Jurídico.- En el Orden Jurídico, a las Asistentes Sociales les corresponde solucionar aquellos problemas judiciales o legales que miran en especial a la constitución de la familia, y que vienen a ser una consecuencia de los problemas de Orden moral que se han expresado anteriormente. Para esta labor cuenta con la colaboración de la Sección Jurídica del Departamento de Bienestar, correspondiéndole a la Asistente Social la tramitación de estas diligencias, con el objeto de obtener su mas pronto despacho.

Orden educacional.- En este Orden, la labor de la Asistente Social se encuentra limitada por la falta de elementos y principalmente por el desconocimiento de existe en el Personal de las labores respecto de las funciones que la Asistente Social le cabe en estas materias; sólo ocasionalmente, la Asistente puede imponerse de algunos problemas de éste Orden, que exista en el hogar de algún funcionario ya que en contadas ocasiones estos

se presentan al Servicio de Asistencia Social pidiendo se les solucione problemas de esta índole.

Lo expuesto anteriormente no significa que este problema no exista y muy grave, en los hogares del Personal; nos basta este hecho, ya que por las razones expuestas, la labor de la Asistente Social, no puede ir mas allá y se reduce unicamente a la utilización de medios persuasivos, tratando de inculcar al Personal ideas de solidaridad humana por la educación de los hijos haciéndoles ver que todos los sacrificios que se hagan en este sentido no son en vano, ya que el bienestar de ellos significa un progreso para la sociedad entera y una satisfacción espiritual y muchas veces económica.

Orden interno del Servicio.- Mirado bajo este aspecto la labor del Servicio Social, puede conceptuarse de eficaz y de trascendentales resultados; en efecto, son muchas las situaciones de orden moral, económico, familiar o de salud que pueden solucionarse con el ascenso o traslado de un funcionario. Como explicación citaremos a continuación algunos casos:

Un funcionario con numerosas cargas de familia y que la vida en Santiago le es económicamente imposible, puede solucionar su situación en Provincias, por tener ahí parientes que le ayuden, por el aumento de sueldo o por la gratificación de Zona, agregando a esto, el menor costo y exigencias de la vida en Provincias.

Respecto a los problemas de salud, la solu-

ción obtenida con un traslado es aún mas clara; muchas veces para la atención de ciertas enfermedades es indispensable un clima apropiado y otras veces se necesita de Institutos Científicos y Médicos especializados que solamente se encuentran en ciertas ciudades.

También en casos calificados, el Servicio Social puede ejercer su influencia ante la Superioridad para el caso de ascenso de algún funcionario respecto del cual la Asistente Social puede acreditar grandes cargas de familia y condiciones de buen Jefe de Hogar. El procedimiento que la Asistente sigue para obtener estos traslados y ascensos es el ordinario en todas estas gestiones, o sea, exponiendo a la Dirección del Personal previo informe los hechos comprobados y la resolución que desea de ese organismo.

Orden Económico-familiar.- En algunas ocasiones en que las divergencias familiares han sido de tal magnitud, que ha dado origen a juicios y en otros casos a solución interna a que nos hemos referido al tratar el Orden Moral, sin lograr la solución del problema y se hace por lo tanto necesario recurrir entonces a los Tribunales, en estos casos, la labor de la Asistente Social se subordina a las disposiciones que tome el Departamento Jurídico, desarrollando su labor asistencial con el cónyuge é hijos, que quedan sin recursos, mientras la justicia decide si hay o no lugar a la pensión, fija su cuantía y forma de pago.

CASOS PRESENTADOSN° 1

J. B., funcionario de 40 años de edad, con el grado de Detective 1°, casado, con un sueldo base de \$.. 1.300 y con una familia compuesta de 8 hijos todos menores de 15 años, habita en una casa de tres piezas en un barrio popular de pésimas condiciones higiénicas, pagando \$ 200 mensuales de arriendo.

La situación económica de esta familia es apremiante, la casa que habitan es insalubre; los niños están débiles, no tienen ropas y en el hogar carecen de lo más indispensable para vivir.

Mientras fué Director General de los Servicios Don Osvaldo Segués, la situación económica de este funcionario atravesó por el mismo estado de apremio que ahora, llegando a conocimiento del Servicio Social de la Institución por intermedio de la Asistente Social de los Servicios de Cesantía, a los cuales había recurrido la esposa del funcionario solicitando ayuda. En aquel entonces el Director General a propuesta del Servicio Social, remedió en algo dicha situación, disponiendo la compra de ropa para los niños y útiles necesarios para el hogar, como así mismo numerosas donaciones con el fin de proceder por intermedio del Servicio Social a cancelar todas las deudas que había contraído durante su período de cesantía, pues se trataba de un funcionario que se reincorporaba al Ser-

vicio.

Con estas medidas el funcionario llegó a sanear su situación económica hasta percibir su sueldo íntegro. Este estado logró mantenerlo durante 4 a 5 meses hasta que solicitó su traslado a Melipilla, manifestando que llevaría su familia y que siendo en esa la vida mas barata viviría en mejores condiciones. Su petición fué acogida favorablemente y una vez en Melipilla transcurrió el tiempo sin cumplir la promesa. Su sueldo no era como para sufragar los gastos de su familia en Santiago y los de él en Melipilla.

Enviaba a su hogar escasas sumas de dinero con las que la esposa atendía los gastos de alimentación y el vestuario de los 5 niños que ya se encuentran en periodo escolar. El arriendo no alcanzaba a pagarse y ellos acumulándose hasta alcanzar la suma de \$ 1.000 , razón por la cual se presentó a los Servicios la dueña de la propiedad solicitando el pago de esta suma. La Asistente del Servicio envió al funcionario numerosas cartas dándole a conocer la deuda que existía como así mismo pidiéndole que llevara consigo a su familia o le asignara una mesada lo suficiente para que sufragara los gastos de esta en Santiago.

Ninguna de estas cartas tuvo respuesta y por lo tanto se notificó a la Dirección para que citara al funcionario a Santiago. Una vez en Santiago, se llegó al acuerdo

de que pagaría la suma de \$ 30.00 mensuales descontados por planilla, para cubrir la deuda del arriendo, obligándose además a trasladar su familia a Melipilla, donde su esposa quedaba autorizada para retirar una mesada de \$ 300.00 para los gastos del hogar.

Días antes del traslado de la familia de este funcionario, se le consiguió de parte del Departamento de Bienestar, ropas y calzado para tres de los niños más pequeños, como así mismo se dejó inscrito a estos en la lista de los hijos del Personal que iban a la Colonia que mantiene la Cruz Roja en San José de Maipo y cuyos gastos de mantención de los niños son costeados por el Departamento de Bienestar de la Institución.

N° 2

C. M. funcionario de 38 años de edad con el grado de Sub-Inspector, viudo, fallece en actos de servicios dejando en la orfandad a 8 hijos menores de 15 años.

Efectuadas las primeras visitas domiciliarias, se pudo comprobar que los niños no deberían quedarse al cuidado de sus parientes, por tratarse de personas sin responsabilidad y de vida algo licenciosa. La situación económica del funcionario fallecido era deficiente, debido a que era aficionado a la bebida y no se preocupaba de sus hijos, quedando estos al cuidado de la dueña de casa que les arrendaba una pieza en que habitaban él y sus ocho hijos. Buelega decir, que esta habitación era insalubre y que carecía de los elementos más indispen-

sables para vivir y cuyos únicos útiles lo componían, dos camas, un armario, una mesa y dos sillas.

El Servicio Social puso en antecedentes a la Dirección General de la situación presentada, llegándose al acuerdo de efectuar una suscripción de todo el Personal en la República con el objeto de reunir fondos para costear los gastos de alimentación, educación y vestuario de los hijos del funcionario fallecido, debido a que por sus pocos años de servicios, no alcanzaba a acogerse a ningún beneficio de los que otorga y contempla la Caja de Previsión de Carabineros de que era imponente.

La susodicha suscripción dió por total la suma de \$ 120.000 , que son administrados por el Tesorero del Departamento de Bienestar, quien gira las cantidades que la Asistente Social indica previo comprobante, para el mantenimiento y educación de los niños.

Tomando en cuenta la edad, deseos y aptitudes de los niños, el Servicio Social de la Institución se ha encargado de ubicarlos en diversos establecimientos educacionales y es así que los tres niños menores de 9, 7 y 6 años, se les ingresó internos al Colegio Don Bosco, donde cursan los estudios primarios. Las niñas de 14, 11 y 10 años se les hizo ingresar internas al Liceo José Miguel Infante, la mayor de ellas asiste a la Escuela Técnica de éste Colegio, donde aprende costura y corte, las otras dos cursan los estudios primarios.

El mayor de los niños de 15 años de edad, había cursado hasta el 6° Año Primario, por lo que se le hizo los trámites necesarios para ingresar, conforme a sus deseos, a la Escuela de Grunetes, siendo rechazado por su escasa estatura. Como también tiene cierta afinidad por la mecánica, se le ingresó interno a los Talleres de la Grutitud Nacional, donde sigue un curso en este ramo. El otro hijo, no es atendido por el Servicio, debido a que desde pequeño su padre lo entregó a su madrina, quien por referencias que obran en la Institución está en buenas condiciones y muy bien tratado.

Para la atención de las vacaciones y feriados en que los niños salgan de sus internados, se ha tratado con la Señora que antes los cuidaba, para que les dé alojamiento y alimentación previo pago de \$ 5.00 diarios por cada niño. El Servicio Social está encargado de supervigilar y controlar la salida de los niños, como así mismo su comportamiento y aprovechamiento en sus internados y en general todo lo que se relaciona con las necesidades que tengan en su vestimenta, compra de libros etc.

N° 3

Acude al Servicio Social una joven de 22 años de edad, con una guaguita de meses quien manifiesta ser la convivente de H.S. funcionario de la Institución que la ha abandonado trasladándose al Sur del País. Dice que

le prometió llevarla al lugar de su nueva residencia sin hacerlo hasta ahora.

La Asistente Social, en primer lugar, por intermedio del Departamento del Personal, averigua el sitio en que ha sido trasladado este funcionario, imponiéndose al mismo tiempo que el traslado fué solicitado por el interesado.

Se le escribe una carta por la que se le manifiesta que se ha presentado al Servicio Social su convivente, reclamando de su actuación como así mismo el estado de desesperación en que se encuentra debido al abandono moral y económico que él la ha dejado. Esta comunicación no tuvo respuesta al igual que otra en el mismo sentido, motivo por el cual se le dirigió una carta a su cónyuge directo para que interviniera ante el funcionario para que éste legalizara su situación ante su convivente.

A raíz de este último medio de que se valió el Servicio Social, el funcionario fué puesto a disposición de la Asistente, la cual efectuó una labor de convencimiento, haciéndole ver las conveniencias morales, sociales y económicas que le acarrearía la legalización de su situación. Se obtuvo éxito completo, pues el funcionario a pesar de la resistencia presentada al comienzo de una de las varias conversaciones sostenidas con la Asistente, contrajo matrimonio y legitimó a su hijo. Inmediatamente después se trasladó al lugar de su destinación con su cónyuge y su hijo.

N° 4

Por segunda vez el Servicio Social, actúa en la solución del caso que a continuación se detalla y cuyos motivos que lo han producido son los mismos.

Se presenta la esposa de J.R. funcionario de Provincia, acompañada de dos de sus hijas menores de edad a dar cuenta de los malos tratos de que es víctima de parte de su esposo y al efecto presenta lesiones corporales de importancia que ha recibido de él. Pide al Servicio Social que intervenga en la forma que estime conveniente para solucionar sus problema y el de sus hijos.

Primeramente se pone el caso en conocimiento del Jefe de Bienestar, para que proceda a ayudar económicamente a la reclamante y sus hijos mientras la Asistente soluciona el caso en una forma satisfactoria, ya que para llegar a esta Capital se le hizo una erogación en el pueblo donde vive, para los gastos del viaje, debido a que su esposo la expulsó a golpes de su casa junto con dos de sus hijos.

Se pide telegráficamente por intermedio de la Secretaría General, que éste funcionario se presente a la brevedad posible al Servicio Social. La Jefatura del Servicio Provincial de quien depende contesta que dicho funcionario ha sufrido un accidente de cierta gravedad que lo imposibilita para viajar.

Como el caso requiere una solución urgente, ya que la esposa y dos hijos de éste funcionario no podían continuar esperando en Santiago, por los gastos que su estado demandaba, la Asistente Social se comunica telefónicamente con el Jefe Provincial a quien le manifiesta que como ya en otra ocasión éste funcionario fué reconvenido para que normalizara su situación en lo que se refiere a los malos tratos que daba a su mujer y no habiéndose conseguido resultado alguno, procedía a conseguir una mesada para la mantención de su cónyuge é hijos, la que fué fijada en \$ 800.00 , que serían descontados por planilla y entregados personalmente a ella. Además, como era imposible conseguir que vivieran en la misma casa la cual estaba comprando el funcionario por cuotas a la Caja de Habitación Popular, se llegó al acuerdo con él, para que se la deje a su cónyuge é hijos y para evitar nuevos encuentros con los escándalos que ellos producían, se consigue que sea trasladado a otra guarnición.

Todas estas medidas presentadas por la Asistente, encuentran una amplia acogida del Jefe Provincial y la Superioridad del Servicio, por lo que se llevan a efecto con el consentimiento del funcionario.

N° 5

Se presenta al Servicio Social la suegra de H.L. funcionario de Provincia, a exponer que su hija casada con éste ha debido venirse a vivir a esta Capital a sus expen-

ses en compañía de un hijo de 4 años porque su cónyuge no le daba los medios necesarios para vivir ella y su hijo. Pide se le fije una pensión para el mantenimiento del niño.

La Asistente Social, le escribe al funcionario, haciéndole saber la situación aflictiva en que se encuentra su esposa y le solicita se sirva fijarle una pensión para el mantenimiento de su hijo a la cual contesta que podría asignarle la suma de \$ 100.00 , que es considerada muy exigua, motivo por el cual se le vuelve a escribir pidiéndole que ella fuera de \$ 200.00 , la que es aceptada por el funcionario. Con esta suma de dinero agregada al salario que la cónyuge percibe en el empleo que consiguió en el Laboratorio Chile, quedó mas o menos resuelta la situación económica.

Después de algún tiempo, el funcionario hizo un viaje a Santiago, por motivos de salud y se presentó al Servicio Social para solicitar su hospitalización debido a una afección al estómago que padecía. Se consiguió su hospitalización en el Hospital San Vicente, en donde fué sometido a un tratamiento médico, lográndose en el transcurso de dos meses su completo restablecimiento. En repetidas entrevistas y conversaciones que la Asistente Social sostuvo con éste funcionario, fué indagando poco a poco los motivos que habían dado lugar a la separación de éste de su esposa, pudiendo cerciorarse que el funcionario estaba

arrepentido de su actuación como marido y que realmente deseaba rehacer su hogar. La Asistente aprovechó de estos sanos deseos para citar a la cónyuge y por medio de una labor de convencimiento, interesar para que esta visitara en el Hospital a su esposo, lo que así hizo, con lo que se logró después de algún tiempo, que ambos estuvieran de acuerdo en volver a reunirse.

Una vez el funcionario fué dado de alta de su enfermedad, tenía que reintegrarse a sus labores en Provincia, pero sucedió que su esposa contrajo una afección pulmonar en el trabajo lo que la imposibilitaba para trasladarse con él ya que tenía que seguir un tratamiento que sólo se podría hacer en la Capital. Dado el interés demostrado por ambos para normalizar la situación existente y el inconveniente que se presentaría al tenerse que separar, la Asistente Social consiguió del Departamento respectivo el traslado de este funcionario a la Capital, con lo cual la cónyuge pudo seguir el tratamiento prescrito por la Medicina Preventiva y permanecer en compañía de su esposo é hijo.

CAPITULO IV

LABOR QUE PODRIA CORRESPONERLE AL SERVICIO DE ASISTEN-
SOCIAL COMO COOPERADOR DE LA SECCION PREVENTIVA DE LA
POLICIA DE INVESTIGACIONES

a) Pequeña reseña de la evolución del Derecho Penal desde los albores de la Escuela Clásica hasta nuestros tiempos.

Múltiples han sido las formas como el Derecho Penal ha sido definido. Para formarnos una idea de esta importante disciplina científica, daremos algunas de las más conocidas definiciones:

Silvels.- Conjunto de aquellas condiciones li-
para
bres/que el Derecho, que ha sido perturbado por los actos de la voluntad opuesta a él, sea restablecido y restaurado en todas las esferas y puntos a donde la violación llegó.

Ramos.- Conjunto de reglas jurídicas establecidas por el Estado, que determinan la esfera de ejercicio de su poder, de reprimir, y que tienen por objeto asociar al acto (de acción o de omisión) que constituye sin delito, una pena que es una sanción.

Franz von Liest.- Conjunto de las reglas jurídicas establecidas por el Estado, que asocian el crimen como hecho, a la pena, como legítima consecuencia.

Salvando del Ric.- Puede definirse como la cien-

cia que trata del delito, el delincuente y las medidas que le son aplicables en defensa social.

Como se comprende de las definiciones anteriormente expuestas, el Derecho Penal atiende para fundamentar sus concepciones a tres elementos:

El Sujeto delincuente,
El Hecho delictuoso y
La Ley.

Es delincuente el individuo que concurre en la comisión de un hecho que perturba la normalidad social y que por lo tanto está sancionado en la ley, y a su vez el delito se concibe como un hecho perturbador que provoca una reacción del grupo social. Estudiada a través de los tiempos, esta reacción ante el hecho perturbador se observa que primeramente fué individual, y que posteriormente con la creación del grupo social éste reaccionó como entidad.

Así en un principio, ésta reacción ante el hecho lesivo se materializó en la venganza individual o de la familia del afectado, pasando a ser después esta venganza propia del grupo social. A medida que el tiempo, esta reacción tomó otros aspectos más de acuerdo con las normas sociales y económicas, que la civilización ha ido imponiendo en su lenta progresión transformándose en indemnizaciones, sanciones, defensas u otros medios aplicables según circunstancias y factores, que cada grupo social ha ido desarrollando con modalidades propias



hasta llegar a una institución relativamente nueva como es la Prevención, que viene a constituir una defensa de la sociedad frente al hecho que la perturba.

Tomando en consideración los tres elementos anteriormente expuestos la ciencia penal, ha fundado sus sistemas, atendiendo a las relaciones que entre ellas pueden existir. Así como ya lo hemos expresado, en un principio el hecho delictuoso provocó reacciones individuales y posteriormente sociales, ejerciéndose esta reacción en los tiempos primitivos, por medio de prácticas penales propias de las costumbres o hábitos existentes en las sociedades primitivas, ya que no se conocía en aquel entonces con precisión el concepto de Delito, el que comúnmente se reemplazaba por la idea de Dañó, así, eran graves aquellos hechos que lesionaban mas intensamente los intereses ajenos.

No constituyendo bajo este concepto, el delito una ofensa al orden moral, sino una lesión al patrimonio ajeno, se prescindía totalmente de la intención del delincuente y de sus circunstancias personales. La venganza privada constituía en consecuencia el medio obligado de reacción de las sociedades primitivas.

Con posterioridad, se constituyó el concepto de venganza por una indemnización pecuniaria. Este método de

reacción nació en un esfuerzo tendiente a eliminar la venganza, no muy de acuerdo ya con los principios morales y religiosos que empezaban a extenderse en el mundo.

La autoridad, que en un principio, como ya lo hemos dicho, toleraba la venganza, vio la necesidad de intervenir en estos medios de reacción, y así, entró a reglamentario y avanzando mas en este orden llegó a sancionar hechos de ellos que no afectaban al individuo particularmente considerado, sino a la sociedad representada por esa autoridad, que debía velar por su normal desenvolvimiento.

Este sistema, que dió buenos resultados, continuó su perfeccionamiento hasta llegar el momento en que la autoridad sustituyó por completo el interés individual en el castigo del delincuente y reaccionó solo ante el hecho perturbador y dañino. Finalmente la civilización, desterró por completo la práctica de la venganza y compensaciones pecuniarias, naciendo a la vida la institución de la pena, o sea, la acción de la autoridad tendiente a castigar aquellos hechos que atentan contra el orden social o los intereses de la colectividad, sin considerar a los sujetos individualmente.

Alcanzado este estado de cosas se produjo una nueva mutación en la ciencia penal, debido principalmente a los estudios y escritos de los Filósofos y Eclesiásticos.

Así, tenemos que una de las primeras concepciones del delito es de origen religioso, concepto por lo demás general a todas las grandes religiones, que consideran estos hechos delictivos como una infracción del orden moral, acreedores por este solo hecho de un castigo o expiación independiente del daño que pudiera causar.

Con posterioridad, éste concepto se modificó afecándose el delito como una perturbación del orden social, quedando su castigo entregado a la autoridad, ya no, como una "venganza" sino como una "sanción".

Las primeras de estas ideas recibieron la denominación de "doctrinas religiosas espiritualistas" o de la Justicia absoluta, frente a las últimas, que contemplan la perturbación del orden social y que han recibido el nombre de "utilitarias o relativas".

Estas ideas experimentaron una profunda transformación con la publicación de la obra del Marqués de Beccaria intitulada "Tratado de los delitos y las penas", en el año 1764.

Las ideas de Beccaria se impusieron en el mundo, tanto en el terreno teórico como en el legislativo, compendiándose en tres principios que se han exhibido como los postulados de la Escuela Clásica del Derecho Penal.

Estos postulados se refieren a la determinación del delito, la imputabilidad basada en el libre arbitrio humano y objetivos perseguidos por la sanción.

De conformidad con el primer concepto, se establece que es delito todo hecho considerado como tal en las leyes de un País.

En atención al segundo concepto, todo aquel que incurre en un delito, cae bajo la sanción que le está asignada, porque el hombre es libre de elegir el bien o el mal.

El tercer postulado, contempla la sanción, la que según este principio, tiene por finalidad restablecer el orden moral perturbador por el delito, escarmentando al delincuente para que no vuelva a delinquir y sirve además, de saludable ejemplo a todos aquellos que tuvieran tendencia al delito.

Con posterioridad a esta Escuela Clásica, con la publicación de la obra de Cesar Lombroso titulada " El Hombre delincuente ", nacieron nuevos conceptos que han recibido la denominación de " Escuela Positiva", que fundamenta su ideología en tres postulados opuestos a los de la Escuela Clásica, como ser:

1º) El delito procede de las condiciones físicas y psíquicas del hombre y lo determinan factores materiales, sociales, morales y económicos.

2º) El libre albedrío no existey en consecuencia es necesario fundar en otra base la imputabilidad de los hechos delictuosos.

3º) La pena no basta por sí sola para combatir

la criminalidad y su mero concepto expiatorio no puede satisfacer a la ciencia penal.

En los tiempos modernos, han nacido numerosas escuelas adoptando principios de la Escuela Clásica y Positiva ya aludidas, así, se ha hablado de las Escuelas Patológica, Correccionalista, Neo-clásica, Neo-positiva, Crítico-positivista, Dualista etc.

Peligrosidad.- Una de las instituciones más interesantes dentro de las nuevas tendencias del Derecho Penal, es aquella que se refiere a las medidas de seguridad. La Escuela Clásica y las Legislaciones que en ella se inspiraron sólo concibieron, frente al delito, las medidas represivas como secarmento del hecho y ejemplo para los demás; la Escuela Positiva y las tendencias Modernas que de ella se han derivado, basándose en la idea de buscar una verdadera defensa contra el delito, han ido más allá de las medidas represivas ideando otras llamadas de seguridad.

Las medidas de seguridad se diferencian de las represivas en que no envuelven una idea de expiación o castigo sino que atienden más que al hecho, al estado o condición del delincuente, pudiendo ser como las personas mismas.

La declaratoria de peligrosidad constituye en consecuencia una típica medida de seguridad, ya que ella debe apreciarse en relación con las características físicas o psíquicas permanentes o transitorias de un individuo y tienden a colocar al que representa un peligroso

para la paz social en condiciones de no poder llevar a cabo actividades perturbadoras.

Lógicamente la declaración de peligrosidad se concibe frente a los delincuentes, los anormales no delincuentes cuyos defectos puedan conducirlos al crimen y los individuos cuyos malos antecedentes hagan temer de su parte una trasgresión a la ley.

Para finalizar señalamos a continuación el concepto que del estado peligroso manifiestan los Traductores Jiménez de Azúa y Crispigni. Para el primero "consiste en la probabilidad de que un individuo cometerá o volverá a cometer un delito ("Jimenez de Azúa en su libro "El Estado Peligroso".)

Para Crispigni, la naturaleza del peligro está, no en la mera posibilidad de un evento temido como podría suponerse el punto de vista lógico, sino en una "revelante posibilidad" en una "probabilidad".

La peligrosidad puede además presentar diversas formas genéricas: de peligrosidad criminal, que se presenta como una capacidad general de convertirse en autor de un delito cualquiera; y específica, que es la que supone capacidad de cometer exclusiva o principalmente determinados delitos o clases afines de delitos, (delincuentes especializados).

Otros autores la han clasificado en normal y

anormal. El peligroso normal se combate con la pena y el anormal por la causa y la forma de manifestarse, se combate con las medidas de seguridad. También puede clasificarse como : permanente (crónico) o transitorio (agudo).

b) Forma como el Servicio de Investigaciones de acuerdo con la legislación vigente persigue la inocuidad de peligroso predeincuente.

En realidad la legislación Penal chilena que se inspira en las normas del más puro classicismo, no contempla en forma definida la condición del peligroso predeincuente, ya que, atiende principalmente al sujeto del delito para sancionarlo de acuerdo con las penas establecidas en el código, sin considerar, con la amplitud que fuera de desear las circunstancias biológicas y psicológicas que han impulsado a ese individuo a cometer el hecho delictuoso.

Es por estas razones que el Servicio de Investigaciones, ajustándose a los preceptos legales actualmente en vigencia, bien poco puede hacer en persecución de la inocuidad del peligroso predeincuente.

Ante la realidad social, la Prefectura de Investigaciones, sólo puede valerse de medios indirectos que no van a atacar la raíz del mal sino que constituyen meras medidas paliativas, ya que cualquier otra acción podría significar una violación de las leyes.

En efecto, Investigaciones tiene organizado

un servicio de Policía Preventiva que por las razones anteriormente expuestas tiene una labor limitada. Esta Sección Preventiva para evitar la comisión de hechos delictuosos efectúa rondas y servicios especiales en Bancos, Instituciones de Crédito y en aquellos lugares en donde es mas posible que los delincuentes habituales cometan sus contravenciones. Otra actuación importante de este Servicio es la recogida de todos aquellos individuos fichados por el Servicio como delincuentes, en ocasión de celebrarse fiestas que provocan grandes aglomeraciones de personas o bien sencillamente cada cierto tiempo con el fin de impedir el recrudecimiento de delitos contra la propiedad.

Estos individuos que actúan dentro del campo de la delincuencia, especialmente aquellos que habitualmente efectúan delitos contra la propiedad, son detenidos como sospechosos a fin de encuadrar esta detención dentro de los preceptos legales.

e) Defectos y vacíos que en la práctica se observan respecto a los métodos policiales preventivos en uso.

Como hemos podido observar anteriormente, la labor de Investigaciones, tendiente a prevenir la comisión de hechos delictuosos, se ejecuta como generalmente en las grandes ciudades por métodos que quedan al margen de las leyes, lo que constituye un escarnio del derecho y de las normas jurídicas, pues no es posi-

ble que un Estado bajo el pretexto de proteger la tranquilidad pública, trasgreda las leyes.

Al referirnos a la actual situación chilena, debemos hablar del sistema llamado la " patilla ", que consiste en la detención de todo individuo sospechoso, sin profesión, oficio y domicilio conocidos. Esto no constituye una novedad nacional pues en España, se seguía un sistema semejante, llamado las " quincenas empalmadas " que se aplicaba en la siguiente forma: Las autoridades imponían quincenas a los individuos sospechosos, acusándoles imaginariamente de haber blasfemado o incurrido en faltas a la decencia pública, condenándolos finalmente a \$ 500 pesetas de multa y como lógicamente no podían pagarlas se les detenía por 15 días. Terminado este plazo se volvía a suponer que habían incurrido en blasfemias o faltas a la moral y de nuevo se les recluía por otros 15 días.

En Buenos Aires, se efectúa algo semejante, siendo el delito escogido la portación de armas con una multa de \$ 100 nacionales o 30 días de detención.

Cuando las autoridades de Buenos Aires, desean desembarazarse de un sospechoso, fingien que han hallado en su poder pistolas o cuchillos y si el caso lo requiere, acompañan al Tribunal el arma que corresponde a la denuncia.

No cabe duda que estos procedimientos al igual del que se practica en Chile, no es mas que una fic-

ción antilegal, que en forma alguna resuelve el problema, ya que sólo constituye una pasajera medida paliativa.

Ante la inutilidad de hipocrésias de esta pseudo lucha contra el crimen mas vale hacer a un lado estas ineficaces y contraproducentes medidas, ya que el sospechoso continúa viviendo en un círculo sin salida, y en los cortos espacios de tiempo que goza de libertad, su preocupación sólo se orienta, a cometer alguno de los delitos de su especialidad, que han determinado su calidad de sospechoso, viviendo en estas actividades hasta que es sorprendido en la comisión de algún delito o cae arrestado por sospechoso.

En consecuencia debe aceptarse que en Chile, no hay organización alguna administrativa, policial o judicial que con un criterio asistencial tenga como finalidad la prevención del delito.

Creemos al respecto, que toda sociedad, debe proclamar públicamente el derecho de defenderse contra el mal viviente o peligroso aún antes que delinca.

Sobre quien deba cumplir esta tarea, es materia de discusión entre los autores, pero sin desconocer que queda mejor garantida entregándola a las actividades judiciales; estimamos que una importante labor en esta lucha contra el delito, podría corresponderle a la Policía Preventiva.

d) Labor que podría corresponderle al Servicio Social, tendiente a remediar estos actuales defectos o vacíos creándose un Servicio de Asistencia social.

Después de analizada la situación que en Chile existe respecto al inadaptado no corregido o peligroso predelictual, necesariamente debemos agregar que bien poco es lo que de acuerdo con nuestra organización policial é Instituciones judiciales pueden hacer los actuales Servicios de Asistencia Social.

Sin embargo consideramos a pesar de lo dicho anteriormente, que algo podría conseguirse por un Servicio Social afecto a la Sección de Policía Preventiva, siempre que su organización y radio de acción tuviera la amplitud necesaria.

Así en un principio, si se quiere en forma tímida, este Servicio podría establecerse para comenzar con un Registro de aquellos sospechosos que mas habitualmente pasan por la Sección Preventiva, procediendo enseguida por medio de una Asistente bien compenetrada de su labor y dispuesta de la cooperación de Personal Técnico preparado, a estudiar los antecedentes familiares, económicos, educacionales, medio ambiente etc. del sospechoso, hasta llegar a obtener todos los datos necesarios para determinar las razones de la inadaptabilidad de ese individuo y luego con la colaboración de psiquiatras y otros técnicos, buscar una forma de corrección o adaptación, ya sea por medio de tratamientos médicos, internación en escuelas, Asilos etc., medidas estas que, dada nuestra actual legislación sólo podrían obtenerse con la voluntad del paciente, lo que se conseguiría por medio del convencimiento y la de-

mostración práctica de que entregándose de buena fe a las directivas e imposiciones del Servicio, perdería su vida azarosa, permitiéndole vivir tranquilamente y gozar de cierto bienestar debido a su propio esfuerzo.

Sabemos, por otra parte, que el delito es un hecho esencialmente humano y que por lo tanto lo condicionan numerosos elementos, muchos de los cuales escapan a todo control, ya que ellos son propios de la naturaleza humana.

Quizás, uno de los factores más importantes en el campo delictual es aquel que tiene su origen en la organización económica mundial. No cabe duda que la actual organización económica, ofrece numerosos inconvenientes y errores; así, la propiedad privada sin control, el capitalismo abservente, las alteraciones en la moneda y en su valor adquisitivo, los defectos de la producción, distribución y consumo de la riqueza, producen hondos trastornos y perturbaciones sociales, siendo los principales la miseria, la cesantía, vagancia, ociosidad, mendicidad, alcoholismo, prostitución etc.. Estas circunstancias como se ha establecido, contribuyen eficazmente a la delincuencia.

Lo dicho fácilmente se comprueba, con el estudio de las estadísticas que acausan en periodos de crisis y miseria, recrudecimiento sensible de los delitos contra la propiedad. Como comprobación de lo dicho anotamos a

continuación algunos datos estadísticos en los que puede verse los efectos de la crisis económica que se inició en el país en el año 1929:

	<u>Año 1929</u>	<u>Año 1932</u>
Homicidios	2.075	2.898
Robos	1.677	5.549
Hurtos	6.791	11.411
Estafas	2.602	3.722

Por otra parte, ha comprobado también la ciencia estadística, que los delitos que tienen su origen en el campo económico, representan el más elevado porcentaje dentro de la delincuencia.

Tomando los delitos correspondientes al año 1932, del cuadro anterior tenemos:

Delitos contra las personas (homicidios, lesiones etc.)	10.270
Delitos contra las buenas costumbres (raptos, violaciones, estupros, sodomías etc.)	1.032
Delitos económicos (hurtos, robos, estafas, defraudaciones etc)	20.743

De lo anteriormente expuesto, lógicamente podemos deducir que yendo a la raíz del mal, o sea combatiendo la miseria y sus consecuencias, tiene que disminuir un enorme porcentaje de la criminalidad.

Como el Servicio Social, tiene como una de sus finalidades más importantes esa labor, creemos que luchando en ese terreno, aún en las desmedradas condiciones actuales, podría conseguirse útiles resultados.

En esta forma, siempre que se establezca por intermedio del Servicio Social, de que la inadaptación se debe a la miseria, provocada por cesantía, falta de conocimiento o instrucción, indisciplina para el trabajo etc., el mismo servicio, podría procurarles una ocupación de acuerdo con sus inclinaciones, continuando bajo su control a fin de ser observado su proceso de readaptación hasta que pueda desempeñarse libre y normalmente dentro de la sociedad.

Este Servicio Social, especial de la Policía Preventiva como lo hemos bosquejado, debe contar con Asistentes Sociales con una amplia preparación en el ramo, y disponiéndose además como ya lo hemos dicho, de una ayuda y cooperación intensa y constante del Personal de la Policía Preventiva, lo mismo que de psiquiatras, psicólogos y profesores.

También debe confeccionarse un fichero para los sospechosos, conteniendo todos los datos necesarios que miran a establecer las razones de la inadaptación lo mismo que la forma y proceso del tratamiento.

e) En caso de dictarse una nueva legislación Penal de acuerdo con las modernas tendencias del Derecho, labor que le correspondería al Servicio de Asistencia Social de Investigaciones en su aspecto preventivo.

Al referirnos en este Capítulo, a las modernas tendencias del Derecho Penal, y a las instituciones que podrían implantarse en Chile, tendientes a neutralizar al peligro pre delincuente, readaptándolo y haciéndolo un individuo útil para la sociedad, hemos tratado de caso la

actuación que le podría corresponder al Servicio de Asistencia Social al aplicarse en Chile estas nuevas Instituciones del Derecho Penal.

No está demás, hacer presente que nuestras observaciones sobre esta materia no salen del campo de la hipótesis, pero estas ideas creemos podrían servir, como un estudio anticipado, muy modesto por supuesto, que podría contribuir a la mejor organización de este Servicio Social, cuando su implantación sea necesaria, de acuerdo con las nuevas instituciones del Derecho Penal, que tendrán necesariamente que sustituir a nuestra actual legislación Penal. Creemos que la Prefectura de Investigaciones, en tal evento, experimentará también, una notable transformación en su organización, ya que sus principales funciones serían entonces, las de orden preventivo, que de acuerdo con las modernas tendencias penales se atenderían más que todo a la prevención de los delitos, y a sus aspectos anexas, como ser la readaptación o inocuidad del peligroso predelincente.

F) Ideas a cerca de la formación de las categorías de peligrosos predelictuales de acuerdo con la realidad chilena.

Al empezar este Capítulo, dimos algunas ideas someras a cerca del estado peligroso. Continuando en este interesante estudio que tan íntimas relaciones tienen con la Asistencia Social, correspondenos tratar un punto, quizás el más importante de la materia que nos preocupa o sea la declaración del estado peligroso, anterior

a un hecho delictuoso.

Jimenez de Azúa en su obra " El nuevo Derecho Penal " es partidario de adoptar un sistema de categorías en las que quedarían comprendidas todas las manifestaciones de temibilidad. Dicho autor, sostiene que, las categorías de peligrosidad no tendrán un carácter absoluto y así estima que para determinar la peligrosidad de un individuo deben considerarse los criterios siguientes:

1°) La personalidad del hombre en su triple aspecto, antropológico, psíquico y moral.

2°) La vida anterior.

3°) La conducta posterior al hecho delictuoso o revelador del hecho peligroso.

4°) La calidad de motivos.

5°) El delito cometido o el acto que pone en manifiesto la peligrosidad.

Con estos criterios estimamos que se completa y precisa la idea sobre el estado peligroso.

En cuanto a las categorías del estado peligroso sin delito, sostiene que podrían fijarse atendiendo a las ideas siguientes:

1°) Enfermos mentales agitados.

2°) Menores abandonados y moralmente pervertidos.

3°) Mendigos y vagabundos.

4°) Bebedores habituales.

5°) Prostitutas.

6° En general aquellos individuos que quedan con-

prendidos en el vocablo de "hampa" o "sujetos de mala vida o mal-vivientes".

Estas categorías que hemos tomado del libro de Jimenez de Azúa, anteriormente citado, son tan amplias que creemos comprenden todos los aspectos de la situación chilena, ya que ellas toman como base las características del peligroso predelincente que derivan de la naturaleza humana y por tanto propias de todos los hombres.

g) Comprobada la peligrosidad del sujeto, procederá a determinarse su índole temible, que deberá realizarse con la cooperación de maestros penalistas y médicos psiquiatras.

Los casos enumerados en el acápite anterior, es conveniente decirlo, no deben tomarse como un criterio dogmático.

No todo el que se halla comprendido en esas categorías es irremediablemente un peligroso; ellas sólo determinan una presunción de peligrosidad, muy probable por supuesto.

Continuando, tenemos que establecida la clasificación del individuo como peligroso predelictual corresponde proceder a su estudio en busca de su índole temible.

Este estudio que debe hacerse con todos los medios que la ciencia dispone actualmente, debe quedar entregado en el último término al dictamen de maestros, penalistas y psiquiatras, competentes y conocedores de la materia.

Los elementos que deben servir de base para la declaración de la peligrosidad, en especial la predelictiva, la hemos ya anunciado anteriormente.

h) Cooperación que en esta labor podría prestar el Servicio Social (antecedentes como ser parientes, vida anterior, medio ambiente, instrucción, rasgos hereditarios etc.

La cooperación que en este estudio puede prestar el Servicio Social es verdaderamente interesante, ya que puede acumular valiosos antecedentes que servirán a los técnicos para determinar la peligrosidad del sujeto y el tratamiento correspondiente.

En efecto, por medio de la Asistente Social, puede establecerse en el terreno mismo, y en forma realista y veraz los antecedentes, ambiente familiar, vida anterior, medio en que se desenvuelve la vida del individuo, instrucción, costumbres, vicios, vida afectiva etc..

Estos elementos de juicio que, se obtendrán por medio de visitas domiciliarias, prudentes indagaciones etc. constarán en prolijos informes los que serán elevados a consideración de los técnicos, que deban en definitiva resolver el caso y constituirán además un valioso elemento de juicio.

La Asistente Social confeccionará para cada caso la ficha correspondiente, anotando toda la labor efectuada y los progresos observados, además llevará una minuciosa estadística de los casos atendidos con las

correspondientes características.

1) Medios de lucha contra el estado peligroso sin delito.

1°) Internado en Instituciones manicomiales.

2°) Establecimientos educativos para menores.

3°) Casas de trabajo para otras categorías de peligroso no criminales.

Como se desprende de lo anteriormente tratado, aunque el concepto de peligrosidad es único, puede determinar a juicio de Crispigni, una sanción criminal, como también la aplicación de una medida de policía, siendo diferente en cuanto a los elementos de que derivan.

Demás está decir que, a nosotros nos interesan las segundas, o sea aquella peligrosidad que no resulta de un delito cometido, sino que de elementos completamente distintos del hecho delictuoso. En otras palabras, la peligrosidad que interesa al Derecho Criminal, tiene como origen y prueba un delito cometido, y por lo contrario la peligrosidad que interesa al derecho de policía no presenta ese requisito.

Esta diferencia de orígenes determina así mismo, la diferencia de consecuencias jurídicas que cada una de estas formas de peligrosidad trae consigo, en un caso una sanción criminal y en los otros un procedimiento de policía contra las clases peligrosas. Las primeras constituyen una sanción, es decir una reacción, una represión y las segundas en cambio, son únicamente medidas de "prevención", en cuanto no son una consecuencia de una trasgre-

sión, sino únicamente un medio de evitar los hechos delictuosos.

Ahora bien, estos tratamientos o medidas de seguridad tendientes a constituir una defensa preventiva contra el estado peligroso sin delito, pueden presentar variadas formas, pero siguiendo a los tratadistas modernos creemos que pueden agruparse en estas tres ideas matrices:

- a) Internados en Instituciones Manicomiales.
- b) Establecimientos educativos para menores y
- c) Casas de trabajo y aprendizaje para otras categorías de peligrosos no criminales.

Ampliando un tanto los conceptos que agrupamos, nos referiremos por vía de ejemplo a algunos sistemas educativos, aseguradores y preventivos que dicen relación con los peligrosos predelictuales.

Internados en Instituciones Manicomiales.- En este orden debemos agregar los Reformatorios especiales. La finalidad de este sistema es corregir al delincuente y readaptarlo al medio social, considerándolo no como un penado, sino como un interno o pupilo. Las normas generales por las cuales deben regirse estos Reformatorios son las siguientes:

1°) Admisión de aquellos individuos que tengan probabilidad de corregirse.

2°) Clasificación de los internos en grupos que faciliten su tratamiento.

3*) Carácter educativo del tratamiento.

4*) Darle a los internos mediante notas o puntos la posibilidad de ir mejorando su situación en el reformatorio, hasta obtener su reintegración a la sociedad sin restricción alguna.

Establecimientos educativos para menores.- Aplicable esta medida no sólo a los que han delinquido numerosas veces, sino también a aquellas personas que presentan ciertos caracteres de peligrosidad, lo mismo que para aquellos que habiendo sido declarados irresponsables o semiirresponsables.

Los procedimientos para menores y su legislación especial, no entrará en esta materia ya que ella queda totalmente al margen de la policía preventiva.

Casas de Trabajo y aprendizaje para las otras categorías de peligrosos no criminales.- Tienen por objeto recibir a los individuos disolutos u holgazanes, respecto de los cuales puede fundadamente esperarse su readaptación por el aprendizaje de un oficio y la adquisición de hábitos de disciplina; el tiempo que deben permanecer se determinará atendido su capacidad de readaptación.

Los Asilos para bebedores habituales ya han sido ensayados con gran éxito respecto a las personas alcoholizadas y que tienen una marcada inclinación a delinquir en este estado.

Finalmente este presentar como un moderno é importante elemento de lucha contra la delincuencia, los Servicios de Asistencia Social, que por los muchos medios

de ayuda con que cuenta, solucionas problemas de diversa índole, los que podrían en caso contrario llevar al individuo al campo de la delincuencia.

j) Función que le correspondería al Servicio Social en la aplicación de estos medios.

Menos visto ya, la situación importante que a nuestro juicio, podría corresponderle a los Servicios Asistenciales en la clasificación de Categorías de peligrosos predelinquentes. No menos importante sería lo que le correspondería en el tratamiento que de acuerdo con las ideas ya apuntadas, deberá seguirse a fin de obtener la readaptación o corrección de dichos estados peligrosos.

Dicha en líneas generales, su participación estimamos que sería la siguiente:

Colocación del peligroso en el Establecimiento que determinara la comisión de Técnicos.

A continuación, control por medio de una Asistente Social, de que el tratamiento es llevado en la forma prescrita, anotando los diferentes estados del proceso de readaptación que deben ser comunicados oportunamente a la autoridad competente, a fin de que en cada caso adopte las medidas convenientes.

Informes, determinando los resultados obtenidos y las modificaciones que a su juicio serían convenientes para la obtención de fines más rápidos y

eficaces, o bien indicar cuando estiman que el tratamiento ha dado los resultados que se perseguían.

Finalmente, también podría corresponderle a la Asistente Social, la colocación del cliente una vez egresado del Establecimiento, guiándolo hasta que desapareciera toda posibilidad de una regresión, dejando por tanto, de constituir un peligro para la sociedad.

CAPITULO V

CONCLUSIONES

ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE EL ACTUAL SERVICIO SOCIAL

a) Inconvenientes que en la práctica se notan derivados de las circunstancias de que haya Asistentes Sociales que dependan unas del Departamento de Sanidad y otra del Departamento de Bienestar.

El primer defecto que se nota al estudiar la organización del Servicio, es la falta de unidad a fin de encarar la solución de los problemas, ya que una institución como los Servicios de Investigaciones, no es posible diferenciar o clasificar los problemas del Personal, los que a menudo tienen situaciones anexas, o derivados, que deben ser resueltos en conjunto.

Hemos visto anteriormente que, en numerosos casos, al tratar un problema de orden médico, la Asistente Social debe abocarse a la resolución de dificultades de orden muy diverso, como ser familiares, morales, económicas etc.. Igual sucede en los casos atendidos por el Departamento de Bienestar.

Esta diversidad de autoridades, sólo trae como consecuencia una disgregación del Servicio, afectándole en su eficiencia, creando además un excesivo rodaje burocrático que no se conforma con la rapidez y oportunidad con que debe actuar el Servicio Social. Crea además, en las Asistentes Sociales una tendencia a limitar sus ac-

tuciones, desatendiéndose de las funciones que le corresponden o pudiera corresponderle a las otras Asistentes, con evidente daño de la finalidad del Servicio Social.

Creemos que el Servicio Social, debe estar en su totalidad afecto al Departamento de Bienestar, que es el organismo encargado en la Institución para velar por el perfeccionamiento moral, cultural y físico del Personal, sin perjuicio que las Asistentes Sociales cooperen en toda la amplitud que es necesaria al Departamento de Sanidad, el que desempeña sólo un aspecto de la Asistencia Social.

b) Falta de amplitud del Servicio por existir sólo en Santiago.

La falta de amplitud del Servicio, es otro inconveniente grave para su prestigio y buena marcha. Todo Servicio Social, para que llene los objetivos que han hecho necesaria su implantación, es imprescindible que sea total, esto es, que llegue con sus beneficios a todos los miembros que tienen derecho, ya que de otra manera, se crea una situación irritante de privilegio, que hace que aquellos que nada obtienen del Servicio, lo miran con desconfianza y duden de sus bondades y de los beneficios que reporta.

También es justo, hacer notar a este respecto, que por parte de la Institución ha existido siempre el ánimo de darle al Servicio la amplitud que corresponde, pero ha tropezado con la falta de medios económicos.

Por otra parte, el Servicio Social, como institución moderna sólo ahora empieza a tomar el verdadero auge que le corresponde, y debe lógicamente irse desarrollando sin apresuramiento, tomando en consideración las experiencias que lentamente se van obteniendo.

e) Desconocimiento por parte del Personal Subalterno de la labor de la Asistente Social.-

Quizás el mayor obstáculo que debe vencer la Asistente Social en su labor, es el inconveniente que se le deriva del desconocimiento por parte del Personal subalterno, de la finalidad que envuelven sus actuaciones.

Es efectivo y corriente, que el Personal o sus familiares se nieguen o adulteren los datos que se les soliciten, unas veces creyendo que con estos obtienen más fácil el beneficio que pretendan y en otras ocasiones, por estimar que tales actuaciones constituyen una intromisión en sus asuntos privados, ya que todavía no tienen el concepto de que la labor de la Asistente Social, sólo tiene por finalidad ayudarlos a solucionar sus dificultades y que por lo tanto, sus averiguaciones únicamente tienden a formarse un criterio exacto de su situación, para buscar la mejor y más oportuna medida que solucione sus problemas.

En otros casos, los datos obtenidos son adulterados, pues estiman que podrían significar un obstáculo para su carrera funcionaria, ya que sus problemas personales o familiares al ser conocidos por la Jefatura, ha-

rían demerrecer el concepto funcionario que podría corresponderle, motivo injustificado, pues todas las averiguaciones obtenidas tienen el carácter reservado y sus efectos alcanzan a las finalidades propias de la Asistente Social.

Para allanar los inconvenientes anteriormente expresados, creemos necesario que por parte de la Superioridad del Servicio, se inicie una campaña, por medio de charlas ó instrucciones tendientes a dar a conocer a todo el Personal las finalidades del Servicio y las razones por las cuales la Asistente Social necesita tener conocimiento detallado y verdadero de muchas circunstancias de la vida privada del funcionario.

Esta campaña, agregada a la labor efectiva del Servicio Social, que va haciéndose conocer del Personal, desvanecería la incomprensión y sospecha que tanto entorpecen su labor.

d) Falta de medios de la Asistente Social para atender las necesidades de la familia de los funcionarios que se encuentran enfermos.

De acuerdo con las disposiciones actualmente vigentes sobre sueldos y permisos al Personal, por motivos de enfermedad, se le presentan a la Asistente Social varios y graves problemas de muy difícil solución.

Si el funcionario por razones de enfermedad se ve obligado a obtener un permiso, sus sueldos se van reduciendo sensiblemente y así tenemos que el primer mes

de la enfermedad, recibe el sueldo íntegro, el segundo mes el 70%, el tercer mes el 50%, el cuarto mes el 25% y el quinto mes no percibe absolutamente nada. Es fácil comprender las desastrosas consecuencias que para el hogar del funcionario enfermo significa esta medida, pues la falta de dinero se presenta precisamente cuando es mas necesario evitar todo problema de órden económico, ya que esto puede perjudicar la salud del funcionario que se encuentra imposibilitado para poder resolverlo, creándose además, problemas morales relacionados con la atención de su familia .

e) Falta de medios y atribuciones de la Asistente Social para resolver los problemas de la vivienda del Personal, de acuerdo con su situación económico-social.

Este problema no sólo afecta al Personal de Los Servicios de Investigaciones, sino que por desgracia es general en nuestro País. No es necesario acumular antecedentes y observaciones para llegar a la conclusión que en Chile la clase media y en especial la obrera, viven en condiciones deplorables y las habitaciones que se ven obligados a ocupar no reúnen ni remotamente las exigencias mínimas que necesita una familia para vivir modestamente.

Las causas de este problema, escapan a la Asistente Social ya que las condicionan numerosos factores dentro de la vida de la Nación, como ser económico, mano de obra, escasez de materiales de construcción etc..

Por esta razón, la labor que al respecto, le corresponde al Servicio Social, puede conceptuarse como meramente contemplativa; sin embargo, a pesar del problema general de la habitación, el Servicio de Asistencia Social, podría desarrollar si tuviera las convenientes atribuciones, una labor beneficiosa.

Nos ha tocado observar en el transcurso de nuestro Servicio, que numerosos funcionarios viven en habitaciones que no están de acuerdo con sus medios económicos, anomalía que según nuestras informaciones, se debe principalmente a una mala administración de sus sueldos y a la falta de hábitos y costumbres de mantener un hogar bien instalado, agradable y con todo el confort necesario .

f) Falta de facultades compulsivas del Servicio Social para poder solucionar algunos problemas relacionados con la educación y formación moral de los hijos.

El Servicio Social, como actualmente está organizado en Investigaciones, dispone de escasas atribuciones para solucionar problemas relacionados con la educación y formación de los hijos del Personal, que son importantísimos, ya que atañen a la formación de las futuras generaciones.

Estos problemas se derivan, como es sabido, de conflictos conyugales, falta de cultura de los padres, desconocimiento de los deberes paternales y en

algunas ocasiones por limitación de los medios económicos. Es poco frecuente que algún funcionario se presente al Servicio Social, pidiendo se le solucione algún problema relacionado con la educación de sus hijos, ya sea solicitando becas, tramites para la admisión en algún establecimiento educacional etc.

En algunas ocasiones la Asistente Social, al tratar otro problema se impone de la educación escasa y deficiente que reciben los hijos del Personal, y por propia iniciativa toma algunas medidas tendientes a solucionar estas graves deficiencias.

Sería de desear, que la Asistente Social, tuviera autoridad suficiente para poder por su propia iniciativa intervenir en estos casos en beneficio de la educación é instrucción de los hijos del Personal, cuando hubiera una manifiesta indiferencia de parte de los padres, llegando a las medidas compulsivas si fuera necesario, las que podrían traducirse en algunos descuentos de dinero que serían utilizados en los gastos que demandara la educación y en enseñanza de estos hijos.

No creemos necesario, hacer inespicio, en las ventajas de orden social que de esta medida podrían derivar, con ella, numerosos jóvenes capaces podrían completar sus estudios y adquirir los conocimientos necesarios para luchar con éxito en la vida y propender al progreso no sólo personal sino de sus familiares, lo que a la postre redundaría en beneficio de la colectividad,

g) Facultad para solucionar aquellos casos de miseria familiar por la inversión desatinada de los haberes por parte del marido.

Es también corriente en nuestro medio, encontrar hogares que se encuentran en la miseria o por lo menos en un alto estado de necesidad, y al estudiar las causales de esto, se llega a la conclusión que se debe principalmente a una administración desatinada de sus haberes, los que muchas veces bastan para una atención modesta, pero suficiente de las necesidades familiares.

En otros casos, estas necesidades y estados de miseria, provienen de vicios irreductibles, o uniones libreso adulterinas.

La labor de la Asistente Social, en estos casos debe tender a hacer desaparecer esa miseria, por los medios persuasivos que corresponden y si estos no dan el resultado que se pretende, puede llegarse hasta la amonestación por parte de su Jefe directo. Si las causales de esta miseria subsisten a pesar de las medidas ya señaladas, estimamos que habría llegado el momento que el Servicio Social dispusiera de atribuciones para administrar los haberes de ese funcionario en forma directa y reservada, contemplando sus necesidades personales y librando a ese hogar de la miseria.

Esta medida, como fácilmente puede observarse, es sumamente delicada y se necesita de un tino especial

para su aplicación, por lo tanto debe estar condicionada con las más prudentes disposiciones, para no menoscabar la personalidad del funcionario, deprimiendo su moral con lo que sólo se entenderían resultados contraproducentes y negativos.

n) Falta de anotación estadística con respecto a los casos atendidos por el Servicio Social.

Es de necesidad imperiosa la creación de una Sección Estadística dentro del Servicio Social, cuya labor sería la clasificación de los casos tratados, atendiendo su materia, cantidad, características etc..

Es inoficioso extendernos en los beneficios que reportaría al Servicio Social el llevar una buena Estadística, la que procuraría a éste valiosas informaciones, para su orientación y pauta para el más amplio desenvolvimiento de su labor.

i) Algunas consideraciones generales sobre el desarrollo de las actuales actividades Asistenciales del Servicio.

Sabemos que el Servicio Social, en el desenvolvimiento de sus funciones, teniendo en vista sus finalidades, su labor puede adquirir diversas formas: Asistencia paliativa, o sea, cuando se alivia momentáneamente los males causados por la miseria y no alcanza a las raíces del mal; Asistencia preventiva, o sea, cuando el Servicio Social se orienta en el sentido de impedir los males sociales que se producirían como consecuencia de

una mala situación económica que arrastraría a la miseria el hogar; Asistencia curativa, es aquella que tiende a restablecer al individuo y su familia a su vida normal impidiendo así que la miseria y sus efectos hagan presa de ella; la Asistencia constructiva, es la que tiene por objeto elevar el nivel moral y material del grupo social.

Del estudio que hemos hecho es el Capítulo anterior, de la forma como el Servicio Social de Investigaciones cumple su misión, fácilmente se observa que actualmente sólo ejecuta actividades asistenciales paliativas y en pequeña cantidad curativas.

En efecto, el Servicio sólo proporciona un alivio económico momentáneo con las diversas clases de Préstamos y Donaciones, que ya analizamos anteriormente y que en ningún caso remedian totalmente las situaciones difíciles que se le presentan al Personal. En la práctica esta medida asistencial de la ayuda económica por medio de Préstamos, ha degenerado en tal forma que ya ha perdido la finalidad social que se tuvo en vista para crearlo, ya que se hace uso de estos Préstamos como una vulgar fuente de crédito a bajo interés, sin que el Servicio Social pueda en algunos casos establecer efectivamente la necesidad de su otorgamiento y controlar su correcta inversión.

Las atenciones asistenciales curativas que el Servicio desempeña, son inferiores en cantidad a las paliativas y ellas se refieren principalmente a las aten-

ciones médicas, traslados, solución de problemas familiares, desavenencias conyugales, legitimaciones, reconocimientos etc..

Las deficiencias que se anotan por la falta de labor asistencial preventiva y constructiva, la trataremos con mayores detalles en el Capítulo V.

Antes de terminar este Capítulo referente a las consideraciones críticas que nos ha merecido el Servicio Social de Investigaciones, réstanos hacer presente que nuestro ánimo ha sido guiado, sólo por el interés que dicho Servicio nos significa, tratando de que los defectos que en él se observan, producto mas que todo del ambiente, nuestra idiosincrasia, falta de medios é inexperiencia, sean subsanados a medida que nuestra realidad nacional lo vaya permitiendo.

Propender al mejoramiento de los Servicios de Asistencia Social, de cualquier orden que ellos sean en nuestra patria, significa bienestar de la colectividad, haciéndoles sentir a sus hombres, mujeres y niños dignos y animados de sanos principios de superación y justicia.

FUNCIONES QUE LE CORRESPONDERIA AL SERVICIO SOCIAL DE
 INVESTIGACIONES DE ACUERDOS CON LOS ULTIMOS ADELANTOS
DE LA ASISTENCIA SOCIAL

a) Consideraciones generales sobre estos últimos adelantos aplicables al Servicio Social de Investigaciones.

Al estudiar el Servicio Social de la Prefectura de Investigaciones, en los Capítulos anteriores, en cada caso, fuimos anotando sus diversas deficiencias. Correspóndenos ahora estudiar todas aquellas obras de carácter social, cuya implantación en el Servicio de Investigaciones, sería conveniente de acuerdo con los últimos adelantos de la Asistencia Social.

La Asistencia social en los tiempos modernos, ha ampliado considerablemente su esfera de acción, ya sea perfeccionando y extendiendo sus medios, o bien creando nuevos, de acuerdo, con los adelantos científicos de la hora actual. Así su labor se ha hecho más eficaz y extensa, ha podido combatir con éxito en muchos casos los males sociales que aquejan a la humanidad, en forma que años atrás no se habría concebido.

Trataremos en este Capítulo de adoptar en cuanto sea posible estos nuevos elementos de lucha de la Asistencia Social, al incipiente Servicio Social de Investigaciones. Comprendemos que nuestros esfuerzos en este sentido, escapan al campo de la realidad y se alimentan quizás en parte importante de nuestros ideales

de mejoramiento social;

Al entrar en este estudio, debemos hacer presente que nos desentendamos de los factores económicos o de otro orden que pueden impedir la realización práctica de nuestras ideas.

Nuestra labor en consecuencia, se orienta sólo hacia el aspecto doctrinario, tratando de estudiar la implantación al Servicio de Investigaciones, de estos aspectos modernos del Servicio Social y como una contribución teórica al perfeccionamiento de estos Servicios, llevados sólo, del ánimo que esta modesta contribución personal, pueda servir aunque en muy pequeña proporción a la solución de tantos problemas que aún permanecen insolubles en nuestra realidad social.

Las distintas obras cuya implantación en el Servicio Social propendemos, las hemos estudiado en el orden que hemos estimado más lógico.

b) Cooperar a la solución del problema de la habitación del Personal.

Quizás uno de los problemas más complicados y de difícil solución en Chile es el que se refiere a la habitación de las clases media y propietaria.

Someraente daremos algunas ideas sobre el problema de la habitación en sus líneas generales.

La principal razón que determina el problema, es la escasez de habitaciones, que se condiciona por múltiples motivos que encuentran su origen en el terreno económico.

Esta escasez de habitaciones, crea a la vez la alta renta de los arrendamientos, en virtud de la ley natural de la oferta y la demanda y como una consecuencia un problema económico social para las familias que ven en esta forma, que una parte apreciable de sus ingresos deben destinarse al pago de arrendamientos con perjuicio de la satisfacción de otras necesidades vitales. Por otra parte, la habitación en general, ya sea en las grandes ciudades, como en los campos y pueblos, se recienten de una falta absoluta de los mas elementales principios de higiene, circunstancia que también da origen a numerosos problemas de órden medico-social.

Una solución integral del problema de la habitación en nuestro País, creemos que las consideraciones hechas anteriormente, que es materia de una política especial que debe desarrollarse a través de largos años.

Para el Personal de Investigaciones, este problema es primordial, lo mismo que para todos aquellos individuos que tienen subordinadas la satisfacción de las necesidades de la vida el salario o sueldo que es producto de su trabajo.

Quizás, este problema es más grave para el Personal de esta Institución, que para el de otras, en razón, de que debe, dada la calidad de sus funciones vivir con cierta decencia y dignidad.

Existe ya, en el Servicio, la idea que aún no se ha cristalizado en un Proyecto o Programa, de so-

lucionar aunque sea en parte este problema, con la construcción de poblaciones de diferentes tipos y precios, atendida la categoría, situación social y económica del personal.

Esta hermosa labor que aguarda, como hemos dicho el impulso necesario para llevarla a la práctica, debe ser materia de los esfuerzos del Departamento de Bienestar, correspondiéndole al Servicio Social, una importante ingerencia, aportando ideas y proyectos respecto a la ubicación de dichas poblaciones, costo, forma fácil de pago, lo mismo que el planeamiento de sus interiores tomando en consideración y aplicando experiencias que ha adquirido en sus visitas domiciliarias.

No olvidemos que estos bellos proyectos son difíciles y de larga realización por las inversiones de grandes capitales que ellos significan, pero creemos que su solución es más viable si se considera en el plan general que la administración sigue en su lucha contra las habitaciones inadecuadas e insalubres.

c) Colonias veraniegas.-

En esta materia creemos que el ideal es que todo individuo que durante el año desarrolla una continua y pesada labor debe gozar de un absoluto descanso por un periodo apreciable de tiempo.

Aún cuando en el terreno médico-social, son

de sobra conocidas las ventajas que reporta este descanso tanto en lo físico como espiritual del individuo, nos referiremos al caso especial del Personal de Investigaciones.

Estos funcionarios por la naturaleza misma de sus obligaciones, sufren un gran desgaste orgánico y nervioso, ya que deben constantemente cumplir largos servicios nocturnos, expuestos a las inclemencias del tiempo.

Además, constantemente en su lucha contra la delincuencia deben resistir pruebas que no sólo significan sacrificios físicos, sino principalmente necesitan de nervios bien templados, valor a toda prueba y alta moral que resista los peligros y fracasos a que continuamente deben enfrentarse en el cumplimiento de sus delicadas labores. En consecuencia, creemos que las vacaciones deben establecerse no sólo para los niños, sino también para el Personal y sus familiares adultos que vivan a sus expensas; en esta forma los beneficios de esta medida social tan conveniente serían generales.

El primer problema que habría que resolver sería, determinar si estas Colonias deben estar constituidas a base de grupos familiares o divididas en adultos, adolescentes y menores.

La forma que a nuestro juicio podría establecerse sería la siguiente:

Una vez determinado el sitio de varaneo, en

lo que tendría un papel preponderante el Servicio Social a fin de señalar el más conveniente, atendida la situación médico-social y económica del funcionario y sus familiares; el Departamento de Bienestar tomaría todas las medidas para que las familias gocen de las franquicias que se han acordado.

En primer lugar se les facilitaría pasajes, para alcanzar el sitio escogido, además el Departamento llegaría a acuerdos con Hoteles, Hosterías y Residencias ubicadas en los distintos sitios veraniegos, pudiendo conseguir en esta forma considerables rebajas.

El Departamento de Bienestar, contrataría a los gastos de estas vacaciones con una cuota variable que sería determinada por la capacidad económica de la familia la que se establecerá previo información de la Asistente Social.

Con los adolescentes y señores que no hicieron veraneo con sus padres, podría organizarse campamentos o Colonias, dirigidos también por el Departamento de Bienestar, que tendría en cada uno de ellos el Personal necesario para mantener la disciplina, moral, estado de salud, lo mismo que los medios para procurar distracciones sanas, morales y educativas para sus componentes.

A continuación acompañamos un Plan sobre estas Colonias de vacaciones aplicables a los adolescentes y a los niños:

PLAN SOBRE LAS COLONIAS DE VACACIONES

Estos centros veraniegos, deberán establecerse de acuerdo a las características saludables de los distintos climas; así, se establecerán Colonias en la costa, campo y en las regiones cordilleras.

A las Colonias de la costa se enviarán principalmente aquellos niños raquíticos, anémicos o cuyo rápido desarrollo no tenga relación con su edad. A las Colonias del campo y cordillera, se enviarán los niños que presente predisposición a la T.B.C. o los que tengan en sus familiares antecedentes de ésta enfermedad, y a todos aquellos que hayan sufrido enfermedades Bronco-pulmonares.

Organización de una Colonia de 50 niños

Personal:

- 1 Administradora o Inspectora
- 1 Asistente Social
- 1 Enfermera
- 3 Manitas (cuidado y vigilancia de colonos)
- 1 Maestra de cocina
- 1 Ayudante de cocina
- 1 Lavandera
- 1 Mozo.

Para la mejor atención de los niños, existirá también un Servicio Médico, a cargo de un facultativo de la Institución que semanalmente constatará el estado de salud de los colonos.

El Personal que atiende estas Colonias, será sometido a exámenes médicos para acreditar un perfecto estado de salud.

Condiciones de Admisión.

Para que un niño sea admitido en la Colonia, se requerirán las condiciones siguientes:

- 1°) Ser hijo o vivir a expensas de un funcionario de la Institución.
- 2°) No tener más de 12 años de edad ni menos 3.
- 3°) Estar inscrito en la Oficina del Servicio Social, con el objeto de que la Asistente haga la visita y la encuesta correspondiente.
- 4°) Deberá ser sometido a los exámenes siguientes:
 - a) Examen de Bayes
 - b) " " Sangre
 - c) " Dental
 - d) " Médico en general
- 5°) No serán aceptados en la Colonia los niños que se presenten con cualquiera enfermedad contagiosa ó infecciosa, mientras no sean sometidos a un tratamiento médico conveniente.

FICHA INDIVIDUAL DE LOS COLONOS

Fecha.....
Número

Nombre Edad

Fecha de ingreso Egreso

Domicilio

Nota: Sigue la ficha en la página siguiente.

Antecedentes familiares

Nombre	Parentesco	Edad	-Estado	-Profes.	-Estado
			civil	si/no	soltero
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Alimentación

Reserva y otros

Alimentos

Comidas

Observaciones

Habitación

Habitación

Salubre

Antecedentes sanitarios familiares

Contagio intercoral

Sifilis y H. bacillus

Observaciones sobre moralidad, entelidad etc. de la familia

.....

Note: sigue la ficha en la página siguiente.

Medidas antropométricas

	Ingreso	Egreso
Altura
Peso
Peso correspondiente a la edad y talla
	Inspiración
Perímetro Torácico
	Expiración
Capacidad vital
Simetría

Antecedentes Peroneales

Enfermedades anteriores

Eruptivas o septicémicas

Afecciones respiratorias

Otras enfermedades

Vacuna

Causa que motiva el ingreso

Examen Físico

Tipo constitucional

Estado nutricional

Fingones

Cabellos

Agujones

Boca y mucosas

Pantada

Sistema linfático

Tórax y columna vertebral

Soleación de pie

Fulones

Corazón

Abdomen

Genitales

Extremidades

Sistema nervioso

Enfermedades tuberculosas

Radiografías y radioscopias

mismo tiempo una hermosa labor de solidaridad humana, al preocuparse de este problema, que según nuestra personal observación es frecuente dentro del Servicio, debido a las estrecheces económicas que se derivan de un sueldo que apenas alcanza para las necesidades vitales.

La materialización de esta idea a nuestro entender, sería la creación de un fondo especial, para atender a la educación de aquellos hijos del Personal que a juicio del Departamento, previo estudio de sus antecedentes familiares, personales ó intelectuales, se angan acreedores a tales beneficios.

Establecidos estos antecedentes por el Servicio Social, además de la imposibilidad económica de la familia para atender la educación conveniente del niño, el Departamento de bienestar determinará, si es o nó procedente tomar a su cargo los gastos que motivarían su enseñanza, lo que se financiaría con este fondo especial.

Igual procedimiento se seguiría con los niños del Personal, que presentaran anomalías psíquicas o retardo mental, casos estos en los cuales la intervención del Servicio Social, sería altamente beneficiosa no sólo para el niño sino también para la familia, ya que se les resuelve un problema que tiene profundas consecuencias morales.

e) Ampliación de los Servicios de Asistencia Social a todo el territorio de la República, debiendo existir a lo menos en cada cabecera de Provincia.

Con anterioridad hemos manifestado en este trabajo, que el Servicio Social en la Institución, se encuentra centralizado en Santiago, quedando el resto del Personal destinado en Provincias, sin atención alguna y muy precaria, soportando en cambio todas las cargas pecuniaras y de otro orden a que ya nos hemos referido.

Es, por lo tanto, no sólo necesario sino indispensable que el Servicio Social, amplie la órbita de sus funciones, en tal forma que todo el Personal sea atendido en la solución de problemas que se les presenten.

Insistiendo sobre este punto, estimamos que atendida la estrechez del Erario Nacional, por lo pronto podría crearse una dependencia del Servicio Social en cada cabecera de Provincia.

El Servicio Social en este caso estaría atendido por una Asistente Social que dependería directamente del Departamento de Bienestar de Santiago.

f) Proyecto sobre la organización de la Sección Madre y Niño.

Dada la importancia que tiene para el buen desarrollo físico y moral del hombre, los cuidados que se le proporcionen en los primeros años de su vida, sería conveniente establecer en esta Institución, una Sección que vaya en ayuda del binomio Madre y Niño.

Comienza esta labor de ayuda;

1°) Por la educación de la Madre, haciéndola comprender la importancia de su misión, de los cuidados que requiere el periodo del embarazo y de la enseñanza para la crianza y educación de sus hijos.

2°) Dándole facilidades para los exámenes médicos y tratamientos necesarios.

3°) Ejerciendo la Asistente Social, una estricta vigilancia de las condiciones higiénicas, económicas, cumplimiento de los tratamientos etc..

Forma de organización de este Servicio.-

1°) Labor de propaganda por medio de la palabra, charlas o conferencias, de las visitas domiciliarias hechas por la Asistente Social, por carteles explicativos sobre las ventajas que al hogar traerá este Servicio y por películas, folletos y otros materiales que proporciona el Ministerio de Salubridad.

2°) Convencer a las madres, que deben ir a hacerse examen médico, desde el primer periodo de su embarazo, La Asistente se informará del resultado de los exámenes, con el objeto de vigilar que se cumplan los tratamientos médicos indicados.

3°) La madre debe ser controlada por el Médico por lo menos una vez al mes; cuando esta no asista al control, se le citará por intermedio de la Asistente Social.

4°) Para el parto se le dará la atención que ella solicite, ya sea en Hospitales o en su casa

particular, proporcionándoles Matrona, medicamentos y demás útiles necesarios.

Una vez nacida la criatura, se le exigirá su inscripción en el Registro Civil, deberá llevarse a examen médico semanal o quincenalmente, según el Médico lo estime necesario, hasta la edad de dos años y hasta los siete años, cada dos, tres o más meses, según lo requiera el estado del niño.

Se llevará un libro-índice alfabético, con el nombre de la madre, fecha de inscripción y número de ficha. También se tendrá un Libro Control, donde se anotarán los siguientes datos: nombre, dirección y fecha de consulta, sirviendo este último como vigilancia que la Asistente Social hará sobre el Control Médico de la madre. Sería conveniente continuar esta labor de vigilancia con respecto al problema educacional.

g) Creación de un Servicio de Control y Estadística para la futura madre y más tarde para el lactante.

En relación con la creación de un Centro de Madre é hijo, es de todo punto conveniente, dada la incineracia de nuestro medio social, que se lleve un control estadístico de la futura madre y posteriormente del lactante. Estas anotaciones tendrán por objeto llevar un control de las prescripciones médicas, relacionadas con la madre y el niño, con el propósito de evitar accidentes en la salud de éstos, por descuidos o mal obser-

vección de las indicaciones del Médico o de la Matrona en su caso.

El Servicio Social tendría una destacada ingerencia en la práctica de este Control lo mismo que en la formación de estadísticas, pues en su actuación y en especial con sus visitas domiciliarias podría captar y proporcionar los datos necesarios para que este Control fuera efectivo y las informaciones y datos estadísticos reflejaran la realidad de los hechos.

b) Creación dentro del Departamento de Bienestar de una Sección de Extensión Cultural, tendiente a mejorar y desarrollar las condiciones morales, intelectuales y físicas del Personal.

Sobre este punto, actualmente sólo hay algunas iniciativas incipientes y sin coordinación, a pesar de su importancia dentro del terreno social, ya que el mejoramiento moral, intelectual y físico de las personas constituye una de las finalidades principales de todo Servicio Social.

El desenvolvimiento de esta Sección podría orientarse en tres sentidos, a saber:

1°) Organización de conferencias y charlas periódicas tendientes a elevar el nivel cultural y moral del Personal.

2°) Cursos de perfeccionamiento para el Personal a cargo de profesionales competentes.

3°) Organización de una Asociación Deportiva

Primer Punto.- Estas conferencias y charlas que organizaría el Servicio Social, serían cuidadosamente estudiadas, atendiendo sus finalidades y Personal que asista; para esto se puede solicitar el concurso de los funcionarios preparados en el órden técnico, como también profesionales que presten sus servicios en la Institución. Por vía de ejemplo podría desarrollarse en estas Charlas los siguientes temas:

Técnicos del Servicio
 De Derecho relacionados con el Servicio
 De Medicina Legal
 De Psiquiatría forense
 De Medicina Social
 De actualidad Internacional y económica
 Generales de interés para el Personal.

Segundo Punto.- Completada la labor anteriormente expuesta, podría también crearse en el Departamento de Bienestar, cursos voluntarios de perfeccionamiento para el Personal, atendidos por un profesorado bien seleccionado, los desarrollarían programas tendientes a una mayor capacidad cultural de los funcionarios que en ellos se inscribieran. Estos cursos podrían abarcar las siguientes materias:

Derecho Penal
 Procedimiento Penal
 Legislación Social
 Medicina Social
 Ramos técnicos de Policía
 Matemáticas
 Historia y Geografía
 Idioma patrio.

Tercer Punto.- Otro aspecto que debe encarar esta Sección de Extensión Cultural, es aquel que se refiere al desarrollo y mantenimiento de las buenas condiciones físicas del Personal. Sería conveniente la organización de una Asocia-

ción Deportiva que reuniera los distintos ramos de la cultura física, las que estarían a cargo de profesionales contratado por el Departamento de Bienestar.

Para el mejoramiento y desenvolvimiento de estas actividades físicas, se deberá propender a la adquisición de un campo deportivo, que reúna todas aquellas comodidades y adelantos necesarios para la práctica de los diferentes deportes.

1) Fomentar la concurrencia a la Biblioteca de la Institución y crear este servicio en Provincias.

La importancia que la lectura tiene en la formación intelectual y moral de las personas, es un hecho que no puede discutirse, sobre todo cuando es bien orientada.

Por esta razón todo aquello que vaya en pro de un mayor conocimiento y utilización del Servicio de Biblioteca, debe ser atención preponderante de la Jefatura de la Institución. El Detecyive necesita, para el buen desempeño de sus funciones y para poder ascender en los grados del escalafón, una sólida preparación intelectual y un buen bagaje de conocimientos técnicos y jurídicos los que pueden irse adquiriendo a través de lecturas en las Bibliotecas que la Institución mantiene en Santiago.

Este Servicio de Biblioteca, creemos debería ampliarse a Provincias, creándose en los asientos de las Jefaturas de Zona y establecer además un servicio en Santiago para el envío de Libros al Personal de Provincias.

Los medios que podrían utilizarse para obtener estas facilidades, sería las ventajas que se proporcionarían al Personal repartiendo índices de los libros existentes, fomentando la concurrencia a la Biblioteca por medio de Charlas, Circulares, Artículos en la Revista etc.

J) Fiscalización de los tratamientos y reposos dados por la Medicina Preventiva.

El Personal de Investigaciones, como todos los empleados de reparticiones fiscales y otras, están afechos a las prescripciones de la Ley N° 4174 del 9 de Febrero de 1938, sobre Medicina Preventiva. Los detalles de esta Ley que constituye una verdadera avanzada dentro del progreso social en nuestro País, no nos corresponde tratar en esta Memoria, por lo tanto sólo nos referiremos a su aplicación dentro de la Institución, lo que es materia de nuestra atención.

Depende del Departamento de Sanidad, una Sección de Medicina Preventiva, creada en cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley; sin embargo, hemos podido notar en la práctica diaria de nuestras labores, que las prescripciones ordenadas por los médicos de esta Sección, no se cumplen con la debida corrección de tal manera, que los beneficios que esta Ley persigue, no se pagan en la Institución con la necesaria intensidad.

Estimamos que una intervención del Servicio Social en esta materia sería de todo punto conveniente

ya que constituiría una cooperación por demás ardua para conseguir las finalidades sociales que tuvo en vista el legislador para dictar esta ley.

La Asistente Social, sería informada en su oportunidad por el Médico del Servicio de Medicina Preventiva, del estado de salud de cada uno de los funcionarios en tratamiento, datos con los que confeccionaría una ficha individual y a continuación por medio de visitas domiciliarias, procedería a comprobar que el reposo o tratamiento especial prescrito por el Médico fuera cumplido con exactitud. En caso que la Asistente observara que estas prescripciones no eran seguidas convenientemente informaría este hecho al Médico respectivo el que daría cuenta de estas omisiones a la autoridad que correspondiera dentro del Servicio, a fin de que se pusiera atajo a la inobservancia denunciada.

-.-

UNIVERSIDAD DE CHILE
SEDE SANTIAGO CENTE
BIBLIOTECA CENTRAL

BIBLIOGRAFIA

- | | | |
|------|---|------------------|
| 1.- | Traite de Service Social | Araoz Solis |
| 2.- | Le Service Social..... | " " |
| 3.- | Apuntes de Técnica de Casas de
Servicio Social..... | Eva Olmos |
| 4.- | Memoria sobre "Servicio Social
en los FF.CC. del E." | Emilio Comacho |
| 5.- | Reglamento de la Sección Bien-
estar y Servicio Social de los
FF.CC. del E. | |
| 6.- | Reglamento Orgánico de los Ser-
vicios de Investigaciones & Iden-
tificación. | |
| 7.- | Reglamento del Departamento de
Bienestar de los Servicios de
Investigaciones. | |
| 8.- | Primer Congreso Nacional de Servi-
cio Social de la Infancia. | |
| 9.- | Conferencias de Servicio Social
Tomo I de 1928. | |
| 10.- | Derecho Penal II Tomo | Salvador del Rio |
| 11.- | Estado Peligroso..... | Jimenez de Arda |
| 12.- | El nuevo Derecho Penal | " " " |

REGION DE INVESTIGACIONES
MIGRACION Y PASAPORTES
SERVICIO SOCIAL

Nombre:

Domicilio:

de la visita:

ENCUESTA SOCIAL

familiar:

res:

Edad

Estado Civil

Ocupación

Sueldo

nas a expensas del empleado

INDICE

Capítulo I.- Breve reseña sobre la organización y finalidad del Servicio de la Policía de Investigaciones.....	Página 4 a 16
Capítulo II.-Reseña actual del Servicio Social de la Policía de Investigaciones.....	Página 17 a 21
Capítulo III. Finalidades y forma como se desenvuelve el Servicio Social.....	Página 22 a 42
Casos presentados.....	" 43 a 52
Capítulo IV. Labor que podría corresponderle al Servicio Social como cooperador de la Sección Preventiva de la Policía de Investigaciones	Página 53 a 78
Capítulo V. Conclusiones.	" 79 a 110
Algunas consideraciones sobre el actual Servicio Social.....	Página 79 a 89
Funciones que le correspondería al Servicio Social de Investigaciones de acuerdo con los últimos adelantos de la Asistencia Social.....	Página 90 a 110
Bibliografía	Página 111.
FORMULARIOS ANEXOS EN USO.	Página 112